



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.95/2010**

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero del año dos mil once.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. JUAN DIEGO BECERRA GONZÁLEZ,** representante legal de la empresa denominada **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.,** por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10,** y

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 6 de agosto del 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, la **C. JUAN DIEGO BECERRA GONZÁLEZ,** representante legal de la empresa denominada **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.,** personalidad que acreditó a través de la copia certificada del instrumento notarial número 126,749, de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10,** para la adquisición de **“VÁLVULAS TIPO COMPUERTA, GLOBO, RETENCIÓN MACHO, MARIPOSA Y ESFÉRICA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES”**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 28 de julio de 2010, contenido en el oficio **PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010,** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10,** acto en el cual la convocante desechó su propuesta, y aceptó otras de diversos licitantes, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. “

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Amulfo Moreno Flores.

Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.

Registro No. 164618 Localización: Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI, Mayo de 2010, Página: 830, Tesis: 2a./J.,58/2010, Jurisprudencia, Materia(s): Común.

La inconforme señaló en su capítulo de pruebas de sus escritos, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL**, consistente en copia de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10**.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de Notificación de Fallo de fecha 29 de julio de 2009, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10**.
3. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

4. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 6 de abril de 2010 correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas Presencial Internacional No. R011636002.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en copia de Fallo correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional No. R011636001
6. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de Notificación de Fallo de fecha 24 de marzo de 2009, correspondiente a la Licitación Pública número **18576009-107-07**.
7. **DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en copia de los cálculos de inflación INNPP (índice Nacional de Precios al Producto)
8. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en expediente administrativo instaurado con motivo de la licitación pública internacional número 18576112-006-10.

II. Por Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1336-2010, de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1337-2010, de fecha 10 de agosto de 2010, se envió a la convocante una copia de los escritos de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV. Mediante el oficio número el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-D-898-2010, de fecha 13 de agosto del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se declararon desiertas las solicitudes de pedido números 10268949 posición 7, 10268952 posición 7 y 8, 10269240 posición 16 y 10269269 posición 9, además de que resultó adjudicada la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., respecto de las solicitudes de pedidos números 10268947 y 10269322, posiciones 3 y 60, respectivamente.

V. Por acuerdo de fecha 17 de agosto de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se notificó



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1355-2010, fecha 17 de agosto de 2010, remitiendo copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VI. Con fecha 25 de agosto de 2010, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-950-2010 de la misma fecha y su anexo PXR-SUD-UAE-ARM-1453-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

“...
Asimismo, a continuación se da respuesta a los hechos I al IV que señala la inconforme en su escrito, transcribiendo primeramente el párrafo del documento y a continuación se insertan las respuestas respectivamente (con texto en letra “cursiva”), aclarando que las respuestas del hecho V al X son atendidas por el área usuaria con el documento del anexo 44 de este oficio.

I.- Con fecha 21 del mes de junio de 2010, Pemex Refinación por conducto de la Subgerencia de Contratación para Distribución, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para participar en la Licitación Público Internacional LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACION NO. 18576112-006-10, cuyo objeto consiste en: VALVULAS TIPO: COMPUERTA, GLOBO, RETENCIÓN, MACHO, MARIPOSA Y ESFERICA DE DIFERENTES DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO, a precio fijo para el Ejercicio 2010.

Respuesta de Pemex Refinación: Se precisa que:

Pemex Refinación por conducto de la Subgerencia de Contratación para Distribución publicó el 21 de junio de 2010 en compranet la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. 18576112-006-10, cuyo objeto consiste en: VALVULAS TIPO: COMPUERTA, GLOBO, RETENCIÓN, MACHO, MARIPOSA Y ESFERICA DE DIFERENTES DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO, a precio fijo para el Ejercicio 2010.

II.- Con fecha veintinueve de julio del año dos mil diez, se reunieron los servidores públicos y los licitantes que participaron en la citada licitación, fecha en la cual se dio a conocer el fallo contenido en el oficio numero PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio del año dos mil diez, emitido por la Superintendencia General de Compras 033, adscrita a la Subgerencia de Contratación para Distribución, el cual formó parte integrante de dicha acta la cual consta de tres (3) hojas, mas cuarenta y seis (46) hojas del fallo, haciendo un total de cuarenta y nueve (49), la cual fue firmada por mi representada recibiendo copia de la misma.

Respuesta de Pemex Refinación: Se precisa que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Pemex Refinación por conducto de la Subgerencia de Contratación para Distribución llevó a cabo el 29 y 30 de julio 2010 la notificación del fallo de la Licitación Pública Internacional No. 18576112-006-10, contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio del 2010, emitido por la Superintendencia General de Compras 033, adscrita a la Subgerencia de Contratación para Distribución, levantándose el Acta correspondiente la cual consta de tres (3) hojas, mas cuarenta y seis (46) hojas del fallo, haciendo un total de cuarenta y nueve (49), firmando de conformidad los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

III.- En el acta del fallo antes referido se indica lo siguiente:

"Evaluación Técnica de las Proposiciones:

La Evaluación Técnica se llevo a cabo conforme a la numeral "10.1 Evaluación de Requisitos Técnicos", incisos A), B) y C) de acuerdo con los asentado en el acta de aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010, en respuesta a la pregunta presentada por el licitantes Rotork Servo Controles de México, S.A. de C.V., la evaluación se hizo por posición de cada solicitud de pedido.

En la siguiente relación se presentan las proposiciones con incumplimiento técnico (I.T.) en las posiciones que se indican, y los motivos de incumplimiento se citan en el anexo "A" del presente fallo."

Igualmente en el capítulo correspondiente del fallo citado, se indica a los licitantes que resultaron adjudicados conforme al anexo "C" (9 folios), que se desglosan por licitante y por solicitud de pedido los precios unitarios de las posiciones que se adjudican y para ello se presentan en el resumen correspondiente, tal y como se advierte de dicho fallo.

Respuesta de Pemex Refinación: Se precisa que:

El acta del fallo no contiene la redacción citada por el inconforme.

Dicha redacción se encuentra contenida en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio del 2010 emitido por la Superintendencia General de Compras 033, adscrita a la Subgerencia de Contratación para Distribución, en el cual se señala como asunto, "Fallo de la Licitación Pública Internacional de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (Mixta) compranet No. 18576112 006 10 No. Interno ROT1915003".

Los demás párrafos son ciertos.

IV.- "Ahora bien y previo a las irregularidades o motivos que apoyan la presente inconformidad, mi representada advierte que de la evaluación técnica que se hizo por posición de cada pedido en la junta de aclaraciones de fecha 30 de junio del año 2010, se solicitó aclarar el tipo de válvulas solicitadas por parte de los licitantes a las POSICIONES NUMEROS: 3, 7, (7 Y 8), 16, 9, (60 Y 70) requiriéndose así mismo la confirmación de si éstas eran válvulas macho no lubricadas o su modificación para que se suministraran lubricadas o con sellos de teflón, para lo cual la convocante respondió, según se advierte de dicha junta de aclaraciones técnica, que las válvulas deberían suministrarse del tipo no lubricada, y en varios casos, se indicaron los materiales de construcción modificados".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

"Debo precisar que mi representada es representante de la empresa STRCK GmbH, fabricante de los bienes materia del suministro solicitadas por la convocante (válvulas macho no lubricadas), con la marca " STRACK ", como así lo acreditamos en el proceso de licitación pública relacionado al presente asunto,"

Respuesta de Pemex Refinación: Se precisa que:

En la junta de aclaraciones de fecha 30 de junio 2010 no se efectuó la evaluación técnica como lo señala el inconforme.

Cierto que en la junta de aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010, se haya solicitado por los licitantes aclaraciones a las especificaciones técnicas de las válvulas amparadas en las posiciones indicadas.

El segundo párrafo es dicho del inconforme. (Sin comentario)

....

CONTESTACION A LOS HECHOS

"V.-"

Respuesta de Pemex Refinación: *En base a lo solicitado por Pemex Refinación en el Documento 2 de Especificaciones Técnicas, para la solicitud de pedido numero 10269240, posición 16, y solicitud de pedido numero 10269269 posición 9 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-006-10, para estas posiciones se requirieron Válvulas MACHO "NO LUBRICADAS", sin embargo el licitante Válvulas y Controles Automáticos S.A. de C.V., en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación, en la solicitud de pedido numero 10269240 posición 16 y solicitud de pedido número 10269269, posición 9, cotiza válvulas "DE TAPON MACHO INVERTIDO LUBRICADO MARCA WALWORTH", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario acepta técnicamente la propuesta con válvulas tapón macho invertido lubricado, debiendo ser cotizadas como macho no lubricados.*

Asimismo en base a lo solicitado por Pemex Refinación en Documento 2 de Especificaciones Técnicas, para la solicitud de pedido numero 10269322 posición 60 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-006-10, solicita para esta posición válvula "PASO MULTIPLE (2 VIAS)" y sin embargo el licitante Válvulas y Controles Automáticos S.A. de C.V. en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación en la solicitud de pedido numero 10269322 posición 60 cotiza válvula "DE TAPON MACHO INVERTIDO LUBRICADO MARCA WALWORTH", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario acepta técnicamente la propuesta con válvula tapón macho invertido lubricado, debiendo ser cotizadas como una válvula de paso múltiple (2 vías).

"VI.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: *No es verdadero. La convocante efectuó una investigación de mercado, determinando los precios estimados de cada bien a partir del análisis del histórico de precios en Pemex Refinación, identificando los importes establecidos en contratos formalizados como resultado de procedimientos de licitación pública realizados en ejercicios anteriores,*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

aplicándose al precio histórico el porcentaje correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México para el periodo correspondiente. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 6.8.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales. Para la posición 8 de la solicitud de pedido 10268949, se informa que Pemex Refinación obtuvo el sustento del precio estimado del contrato 4500176871, resultado de la Licitación Pública Internacional número 18576011-065-05, aplicándose el incremento del 23.61%, correspondiente al INPC. Se adjuntan investigación de mercado e impresiones de pantalla del contrato 4500176871 del Sistema R3 de SAP y el cálculo de la inflación publicado por el Banco de México (punto 6 del apartado de Pruebas)

"VII.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: En base a lo solicitado por Pemex Refinación en Documento 2 para la solicitud de pedido número 10268947 posición 3 de la convocatoria de la licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-006-10, solicita para esta posición una válvula tapón macho "NO LUBRICADAS" y sin embargo el licitante Tubrivalco S.A. de C.V., en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación en la solicitud de pedido numero 10268947 posición 3 cotiza válvula "TAPON MACHO NO LUBRICADO MARCA WALWORTH figura 3613" y de acuerdo a su catálogo que presentó para evaluación describe una válvula "TAPON MACHO INVERTIDO LUBRICADO", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario, acepta técnicamente la propuesta con válvulas tapón macho no lubricado que no corresponde con lo establecido en el catálogo presentado en el mismo documento 6, ya que debió ser cotizada como válvula tapón macho no lubricada.

Asimismo en base a lo solicitado por Pemex Refinación en Documento 2 de Especificaciones Técnicas, para la solicitud de pedido numero 10269322 posición 60 de la convocatoria de la licitación Publica Internacional Mixta No. 18576112-006-10, solicita para esta posición válvula "PASO MULTIPLE (2 VIAS)" y sin embargo el licitante Tubrivalco S.A. de C.V en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación en la solicitud de pedido número 10269322 posición 60 cotiza válvula tapón "MACHO LUBRICADO MARCA WALWORTH", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario, acepta técnicamente la propuesta con válvula tapón macho invertido lubricado, ya que debió ser cotizada como una válvula de paso múltiple (2 vías).

"VIII.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: No es verdadero. La convocante efectuó una investigación de mercado, determinando los precios estimados de cada bien a partir del análisis del histórico de precios en Pemex Refinación, identificando los importes establecidos en contratos formalizados como resultado de procedimientos de licitación pública realizados en ejercicios anteriores, aplicándose al precio histórico el porcentaje correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México para el periodo correspondiente. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 6.8.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales. Con relación a la posición 7 de la solicitud de pedido



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

10268949, se informa que Pemex Refinación obtuvo el sustento del precio estimado del contrato 4500064197, celebrado como resultado de la Licitación Pública Internacional número 18576003-013-02, aplicándose el incremento del 42.67%, correspondiente al INPC. Asimismo para las posiciones 7 y 8 de la solicitud de pedido 10268952, se informa que los precios estimados se obtuvieron del contrato 4500146870 celebrado como resultado de la Licitación Pública Internacional número 18576005-114-04, aplicándose para cada posición, el incremento del 26.30%, correspondiente al INPC. Se adjuntan investigación de mercado e impresiones de pantalla de los contratos 4500064197 y 45000146870 del Sistema R3 de SAP y de los cálculos de la inflación publicados por el Banco de México (punto 6 del apartado de Pruebas)

Asimismo Pemex Refinación manifiesta que no es verdadera la aseveración en la cual la inconforme señala que la convocante utiliza un parámetro del más/menos 10% del precio estimado en su presupuesto, para considerar solventes o no las propuestas de los licitantes, exponiendo que ese aspecto que no está indicado en las bases de licitación para desechamiento de ofertas, toda vez que en el inciso E del punto 14.1 Causas de desechamiento de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576112-006-10, se indica "Si los precios no resultan aceptables de acuerdo a lo establecido en el inciso B) del punto 11", mismo que expone que el contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siendo importante citar para el caso que nos ocupa, que el Artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que precio no aceptable es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado, por lo que a partir de esta consideración, se determinaron los precios no aceptables para la evaluación económica de la Licitación Pública Internacional número 18576112-006-10.

"IX.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: No es verdadero. La convocante optó con fundamento en el Artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 6.8.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, realizar una investigación de mercado, determinando los precios estimados de cada bien a partir del análisis del histórico de precios en Pemex Refinación, identificando los importes establecidos en contratos formalizados como resultado de procedimientos de licitación pública realizados en ejercicios anteriores, aplicándose al precio histórico el porcentaje correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México para el periodo correspondiente.

"X.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: No es verdadero. La convocante efectuó una investigación de mercado, determinando los precios estimados de cada bien a partir del análisis del histórico de precios en Pemex Refinación, identificando los importes establecidos en contratos formalizados como resultado de procedimientos de licitación pública realizados en ejercicios anteriores, aplicándose al precio histórico el porcentaje correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México para el periodo correspondiente, de acuerdo a la fecha de formalización de cada contrato. La convocante utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por considerar el criterio conveniente, ya que el proceso licitatorio no se encontraba



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

dirigido únicamente a fabricantes, sino a cualquier interesado, con lo cual no se limitó la libre participación.

...

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional Mixta número **18576112-006-10**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII. Por acuerdo de fecha 26 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de inconformidad, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

VIII. Por Acuerdo de fecha primero de septiembre del 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

***"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que señala en su capítulo de pruebas.

IX. Por Acuerdo de fecha primero de septiembre de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 6 de agosto del 2010, dentro del período comprendido del 27 al 31 de agosto de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

X.- Por Acuerdo de fecha seis de septiembre de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 6 de agosto del 2010, las pruebas ofrecidas por la empresa **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, en su escrito de fecha 27 de agosto del 2010, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, mes y año, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, y por último, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-950-2010 de la misma fecha y su anexo PXR-SUD-UAE-ARM-1453-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI. Mediante Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 6 de septiembre del mismo año, referidas en el resultando X de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de la inconforme, **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, así como de la empresa **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII. Por Acuerdo de fecha 29 septiembre del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV. Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 28 de julio del 2010 y su correspondiente notificación de fecha 29 de julio del mismo año, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, o si por el contrario, como lo indica la inconforme le causa agravio el fallo de fecha 28 de julio del 2010, contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010, ya que considera que:

- La convocante de manera irregular aceptó la propuesta de la empresa VÁLVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V., solicitud de pedido 10269240 posición 16, solicitud de pedido 10269269 posición 9, y solicitud de pedido 10269322 posición 60, así como la de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., con relación a la solicitud de pedido No. 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, ofertas que proponen válvulas de la marca Walworth, las cuales son Macho Lubricados, no obstante que lo requerido en la convocatoria era Machos no lubricados.
- Resulta equivocada la determinación de la convocante respecto de los precios que determinó como no aceptables en su anexo "D", pues se basa en un estudio de mercado que considera fechas correspondientes a los años 2000 a 2008, con una actualización marcada por la propia convocante, sin señalar las fuentes de donde las obtuvo, considerando además, que no están claramente estimados los precios considerados en las solicitudes de pedido, pues no son reales ni ciertos con los del mercado actual.
- La convocante indica en el acta de fallo que utiliza un parámetro del más/menos 10% del precio estimado en su presupuesto, para considerar solventes o no las propuestas de los licitantes, aspecto que no está indicado en las bases de licitación para desechariento de ofertas.
- La convocante omitió hacer un análisis por el cual pudiera obtener de las ofertas presentadas, una comparación de los precios ofertados.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

- Que la convocante al no haberse apoyado en un estudio de mercado verosímil y actualizado, debió de haber hecho uso de la estadística relevante para su cálculo de inflación, "INPP" en el rubro de 3.07 industria metálica básicas.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en **"VÁLVULAS TIPO COMPUERTA, GLOBO, RETENCIÓN MACHO, MARIPOSA Y ESFÉRICA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES"**.

En la base 3.1, relativa a la junta de aclaraciones se señala lo siguiente:

"3.1 Junta de aclaraciones.

...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, las cuales podrán enviarse a través de CompraNet o entregarse personalmente, por escrito preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en: Av. Ejército Nacional No. 216, 10° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, a la atención de la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En la base 10 relativa a los Criterios de Evaluación, en sus incisos A y B) se señala lo siguiente:

10. Criterios de evaluación.

Se evaluarán de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- A) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de binario de precio más bajo.
- B) Se evaluarán todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En la base 10.1, relativa a la evaluación de requisitos técnicos, en su inciso A) se señala que se verificara el cumplimiento de:

10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Por su parte, en la base 11, relativa a los criterios de adjudicación, en su inciso A) se estableció el siguiente:

11. Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, formando parte de las bases de la convocatoria se encuentra el Documento 2, relativo a las Especificaciones Técnicas, que en relación con los motivos de inconformidad, solicita lo siguiente:



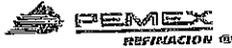


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. Compromiso 1577
Subdirección de Finanzas y Administración
Gerencia de Recursos Materiales

**DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R0T1915003**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NÚMEROS: 10268890, 10268946, 10268947, 10268949, 10268950, 10268952, 10268954, 10268955, 10268976, 10269240, 10269269, 10269322, 10269324, 10269407, 10270239, 10270240 y 10270241 (105 HOJAS) FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (33 HOJAS)

LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SE INDICAN POR POSICIÓN EN CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO, Y EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, ES MANDATORIA LA QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON BASE A LA CODIFICACIÓN.



Solicitud de Pedido		Fecha de elaboración		Grupo de Compras		Fecha estimada de entrega		Hoja: 2		
10268947		19/06/2010		915		28/09/2010		De: 5		
Documentos		Almacén de origen		Centro Gestor		Posición financiera		Solicitante		
M		FZA		0001 87161520		202000200		S. CATALINA		
Clave del proyecto		Clave del proyecto		Clave del proyecto		Clave del proyecto		Clave del proyecto		
Número de postulación	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de origen	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción			
00003	3002024410700	4.000	FZA	0001	87161520	202000200	Tipo tapa superior Tipo tapa inferior Tipo de bonete Tipo prensa-empaqueadora Accesorios Práctic de diseño (pulg) Diámetro válvula (Pulg)	Atorn de Tornillos Tipo Corto Atorn cierre Harnes Tipo Corto Gto Bonete Pasador Operada con Usva 180 4		
							VALVULA TAPCH MACHO BRIDAS RJA ANSI 816.34 Norma a código Especificación cuerpo válvula Tipo de construcción Tipo de cuerpo Tipo de extremos Tipo cara de brida Cálculo extremo a soldar Material vástago Material elemento sellante Material del asiento Tipo tapa superior Tipo tapa inferior Tipo de bonete Tipo prensa-empaqueadora Accesorios Práctic de diseño (pulg) Diámetro válvula (Pulg)	ASIM A-216 9-WCB No lubricada Puerto rad. (STD) Brindados Junta de Anillo Ring No aplica AISI-316L ACERO DE ALEAC (11 12-13% Cr) ACERO DE ALEA (11 12-13% Cr) Acornillada No aplica Bto Bonete Automático Tipo Corto Operada con Usva 300 B		
Observaciones										
REACCIONES COMERCIALES DR. TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY							MR. RUBEN MARTIN PERAZO JARAMILLO JEFE DE MANEJO DE STOCK		MR. ROBERTO AYES SERRANO JEFE DE TRANSPORTE EN PUERTO	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Solicitud de Pedido		Fecha de elaboración	Grupo de Compras	Fecha estimada de entrega	Hoja: 5			
10268849		19/08/2010	915	26/09/2010	De: 8			
Documentos		Solicitante		Clave del proyecto				
N		S. CATALINA						
Número de posición	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de destino	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción	
00007	0002050001003	1.000	PZA	0001	57151540	202000200	VALVULA TAPON (MACHO) Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-219 Gr-WCB Tipo de construcción No Lubricadas Tipo de puerto Apertura del puerto 70% Tipo de extremos Bóveda(B16.5) Tipo cara de brida Realizada (RF) Codo/s excentro o soldar. No aplica Material elemento sellante AISI-410 Material del asiento ANSI-410 Tipo tapa superior ASTM A-216 Gr-WCB Tipo tapa inferior Atornillada Tipo de boneta Roscable Tipo prensa-empuñadura Atornillada Accesorios Válvula Engrane y Torn. Presión de diseño (psi) 300 Diámetro válvula (Pulg) 8	
00008	0002050004182	1.000	PZA	0001	57151540	202000200	VALVULAS TIPO MACHO NO LUBRICADAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-219 Gr-WCB Tipo de construcción No Lubricadas Tipo de puerto Puerto red.(STD) Tipo de extremos Bóveda(B16.5) Tipo cara de brida Realizada (RF)	
Observaciones: VERIFICACION DE EXISTENCIAS SR. EDUARDO RICO LARA							NO. JORGE LUIS SEGURA CASTILLO JEFE DE OPERACIONES	NO. GUASANTO RAYES REVILLOZ SUPERVISOR DE TRANSPORTES POR BUQUE

Solicitud de Pedido		Fecha de elaboración	Grupo de Compras	Fecha estimada de entrega	Hoja: 5			
10269952		19/05/2010	915	26/09/2010	De: 8			
Documentos		Solicitante		Clave del proyecto				
N		S. MEXICO						
Número de posición	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén de destino	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción	
00007	0002050003858	10.000	PZA	0001	57251540	202000200	VALVULA TAPON (MACHO) Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-217 Gr-C5 Tipo de construcción No Lubricadas Tipo de puerto Apertura del puerto 70% Tipo de extremos Bóveda(B16.5) Tipo cara de brida Realizada (RF) Material elemento sellante ASTM A-276 T410 Material del asiento ASTM A-217 Gr-C5 Tipo tapa superior Atornillada Tipo tapa inferior No aplica Tipo de boneta Integral Atornillada Tipo prensa-empuñadura Atornillada Accionamiento Válvula y Engrane y Torn. Clase 300 Diámetro válvula (Pulg) 8	
00008	0002050003859	10.000	PZA	0001	57251540	202000200	VALVULA TAPON (MACHO) Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-217 Gr-C5 Tipo de construcción No Lubricadas Tipo de puerto Apertura del puerto 70% Tipo de extremos Bóveda(B16.5) Tipo cara de brida Realizada (RF)	
Observaciones: VERIFICACION DE EXISTENCIAS SR. EDUARDO RICO LARA							NO. JORGE LUIS SEGURA CASTILLO JEFE DE OPERACIONES	NO. GUASANTO RAYES REVILLOZ SUPERVISOR DE TRANSPORTES POR BUQUE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



Solicitud de Pedido		Fecha de elaboración		Grupo de Compras		Fecha estimada de entrega		Hoja		
10269289		21/05/2010		915		01/10/2010		7 De: 11		
Documentos			Solicitante			Clave del proyecto				
N			SUPTTEMINATI							
Número de posición	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén destino	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción			
00010	0002021103700	1.000	PZA	0001	58181620	202000200	Material del asiento ACERO DE ALEA (11 1/2-13% C) Atornillado Tipo tapa superior Ator cierre Hermet Tip Ventur Tipo tapa inferior Integral Atornillado Tipo de bonete Atornillado Tipo prensa-empaqueadura Volanta Engrena y Torn Sella Apoyamiento 300 Clase 300 Diámetro válvula (Pulg) 24			
							VALVULA COMPUERTA Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-218 Gr-WCB Tipo de construcción Con peso completo y completo Tipo cara de brida Bifurcadas (RF) Cédula extremo a soldar No aplica Material vástago ACERO DE ALEAC (11 1/2-13% C) Material del asiento ACERO DE ALEA (11 1/2-13% C) Material elemento sellante ACERO DE ALEAC (11 1/2-13% C) Tipo de bonete Atornillado Tipo de junta Atornillado Tipo prensa-empaqueadura Sellanta Rosca Ext Volante E Tipo vástago Flans Tipo de junta Renovable Tipo de asiento Bóide Tipo de cuña Operada Con Volante			
Observaciones										
Válvula del reactor 400000										
						Sr. JOSE SANTIAGO MARTINEZ S.O. SUPLENTE DE ASISTENTE AREA		Sr. JOSE EL CARLOS GARCIA YRIBO S.O. RESPONSABLE DE TRANSPORTES		

Solicitud de Pedido		Fecha de elaboración		Grupo de Compras		Fecha estimada de entrega		Hoja		
10269322		24/05/2010		915		01/10/2010		4 De: 12		
Documentos			Solicitante			Clave del proyecto				
N			SUPTMENDOZ							
Número de posición	Codificación del material	Cantidad	Unidad de medida	Almacén destino	Centro Gestor	Posición financiera	Descripción			
00050	0002050000270	1.000	PZA	0001	58381620	202000200	Material del asiento ASTM A-216 Gr-WCB Tipo tapa superior Acero de Tornillo Tipo Corto Tipo tapa inferior Acero cierre Hermet Tipo Corto Tipo de bonete Sin Bonete Tipo prensa-empaqueadura Atornillado tipo Corto Apoyamiento Operada con llave Clase 300 Presión de diseño (Psi) 3000 Diámetro válvula (Pulg) 3			
							Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ASTM A-218 Gr-WCB Tipo de construcción Peso Múltiple (2. Vis) Tipo de punto Puesto red.(STD) Tipo de bridas Bifurcadas (RF) Tipo cara de brida No aplica Cédula extremo a soldar No aplica Material vástago ANSI-216 Material del asiento ANSI-216 Material elemento sellante ANSI-216 Tipo tapa superior Atornillado Tipo tapa inferior Ator cierre Hermet Tip Ventur Tipo de bonete Integral Tipo prensa-empaqueadura Atornillado Apoyamiento Volanta Engrena y Torn Sella Clase 300 Presión de diseño (Psi) 3000 Diámetro válvula (Pulg) 3			
Observaciones										
Válvula del reactor 400000										
						Sr. JOSE SANTIAGO MARTINEZ S.O. SUPLENTE DE ASISTENTE AREA		Sr. JOSE EL CARLOS GARCIA YRIBO S.O. RESPONSABLE DE TRANSPORTES		

b) Investigación de Mercado y Resumen de investigación de precios para el proceso consolidado de adquisición de válvulas, ambos de fecha 18 de mayo del 2010. Documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante realizó la Investigación de Mercado respectiva, con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la licitación de mérito, utilizando la metodología de análisis del histórico de precios, el cual se observa a continuación:



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo la adquisición de: Válvulas para las Subgerencias de Transporte por Ducto de la Gerencia de Transporte por Ducto de Pemex-Refinación y sus centros adscritos.

I.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 6.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, el Área de Recursos Materiales de la Subdirección de Distribución de Pemex Refinación elabora la presente Investigación de Mercado, con la finalidad de impulsar las acciones de consolidación para obtener las mejores condiciones de mercado, a fin de satisfacer oportunamente nuestras necesidades.

II.- Por lo tanto, para realización de la presente Investigación de Mercado, se recurrió a lo establecido en el lineamiento 6.8.4 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, a fin de cubrir aspectos considerados por las áreas requerientes en la elaboración de la Investigación de Mercado, optando por la metodología de análisis del histórico de precios de los contratos en el Sistema R3 de SAP, específicamente de los contratos que se indican en la tabla 1, cuya formalización es resultado de procedimientos de licitación pública, habiéndose actualizado los precios unitarios con el índice de inflación emitido por el Banco de México hasta inclusive el mes de marzo de 2010. (El detalle de los cálculos se presenta en la tabla antes citada).

• **Tiempo de Entrega:** El tiempo de entrega para todos los bienes requeridos debe ser de 120 días naturales.

Área, Dirección y Horario dónde se realizará la inspección y entrega de los bienes: La inspección de los bienes se llevará a cabo con personal técnico de las Áreas de Mantenimiento y/o Operación y/o Seguridad Industrial y Protección Ambiental de cada Sector Operativo conforme al "Procedimiento de inspección de bienes y servicios" (PA-800-70600-01). Los bienes requeridos deben ser entregados en las instalaciones de cada centro de trabajo, conforme a las direcciones que se indican en el Anexo 3.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo la adquisición de: Válvulas para las Subgerencias de Transporte por Ducto de la Gerencia de Transporte por Ducto de Pemex-Refinación y sus centros adscritos.

• **Área, Dirección y Horario dónde se entregarán las facturas:** Las facturas con su respectiva documentación soporte deben ser entregadas en los domicilios señalados en el Anexo 4.

Finalmente los integrantes del Grupo Técnico que elaboramos la presente investigación de Mercado, como servidores públicos, observamos en todo momento los principios que rigen la función pública, salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de nuestra labor, cumpliendo cabalmente lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 113; por lo que, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Investigación de Mercado, siendo las doce horas del día 18 del mes de mayo del año dos mil diez, rubricando al margen y firmando al calce, los que en ella intervinimos.

Lic. Julio C. Farías Bolognini
Suplente. Grat. de Adquisiciones y Apoyo Regional

Lic. Salvador L. Ejerina Mendoza
Jefe del Área de Recursos Materiales

L MVS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROCESO CONSOLIDADO DE ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U. LICITACIÓN	CONTRATO	FECHA CONTRATO	INPC a Marzo 2010	IMPORTE ACTUALIZADO
0002020905500	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 CR 150# 1 1/2"	PZA	\$ 5,050.81	4800014850	11.03.2009	4.97%	\$ 5,301.84
0002020905500	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 CR 150# 2"	PZA	\$ 3,148.00	4500235853	09.07.2007	18.05%	\$ 3,650.93
0002020905500	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 CR 300# 2"	PZA	\$ 3,890.00	4500307092	06.06.2009	4.72%	\$ 4,178.33
0002020906400	VALVULA COMPUERTA ASTM B604N04400 ROSCA 800# 1/2"	PZA	\$ 9,710.57	4500059725	12.03.2002	43.74%	\$ 13,967.97
0002020906400	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 ROSCA 150/2000# 3/4"	PZA	\$ 313.70	4500282749	09.10.2008	8.00%	\$ 339.79
0002020907200	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 ROSCA 150/2000# 1/2"	PZA	\$ 349.81	4600015178	06.04.2009	4.60%	\$ 385.80
0002020907200	VALVULA COMPUERTA ASTM A105 ROSCA 800# 3/4"	PZA	\$ 470.00	4600015158	03.04.2009	4.60%	\$ 491.62
0002021100800	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 6"	PZA	\$ 3,573.88	4500275227	13.09.2008	4.89%	\$ 3,912.68
0002021101500	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 18"	PZA	\$ 29,189.00	4600008524	12.02.2006	21.06%	\$ 35,362.04
0002021103700	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 13,845.00	4500307090	08.06.2009	4.72%	\$ 14,498.48
0002021109600	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 14"	PZA	\$ 51,980.00	4500154474	01.03.2006	25.05%	\$ 65,000.99
0002021111800	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 300# 14"	PZA	\$ 420,975.73	4500254890	12.12.2007	12.96%	\$ 475,618.38
0002021111900	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 300# 20"	PZA	\$ 385,328.55	4500044329	20.06.2001	48.99%	\$ 574,101.01
0002021133100	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 8,670.02	4500246821	23.10.2007	14.24%	\$ 9,904.61
0002021141200	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 600# 6"	PZA	\$ 33,785.00	4500307698	08.06.2009	4.72%	\$ 35,358.71
0002021150800	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 4"	PZA	\$ 3,010.00	4800012809	20.10.2007	14.24%	\$ 3,438.62
0002021151200	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 10"	PZA	\$ 12,342.00	4600011142	04.12.2006	17.22%	\$ 14,467.29
0002021151700	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 20"	PZA	\$ 74,800.00	4600015159	03.04.2009	4.60%	\$ 78,240.80
0002021151800	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 24"	PZA	\$ 75,689.00	4500012688	12.09.2007	14.99%	\$ 86,784.78
0002021159100	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 300# 10"	PZA	\$ 18,164.81	4600013555	26.03.2008	11.31%	\$ 20,208.12
0002021159200	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 300# 12"	PZA	\$ 43,885.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 45,894.51
0002021175000	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 600# 8"	PZA	\$ 41,578.00	4600007235	12.05.2004	30.67%	\$ 54,331.28

-22

(10.30.00)

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UN. DE MEDIDA	P. U. LICITACIÓN	CONTRATO	FECHA CONTRATO	INPC a Marzo 2010	IMPORTE ACTUALIZADO
0002021198800	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB RJA 600# 10"	PZA	\$ 119,434.50	4500218310	16.11.2009	17.90%	\$ 140,836.98
0002021285100	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 12,875.00	4500274703	07.08.2009	9.48%	\$ 13,876.59
0002021477400	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 150/2000# 3/4"	PZA	\$ 1,674.07	4800014699	31.01.2009	5.81%	\$ 1,685.52
0002021483300	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 600# 1/2"	PZA	\$ 2,111.04	4600014850	11.03.2009	4.97%	\$ 2,215.98
0002021483400	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 600# 3/4"	PZA	\$ 2,054.03	4500073850	12.09.2002	40.19%	\$ 2,879.54
0002021483500	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 600# 1"	PZA	\$ 2,645.92	4500075883	12.09.2002	40.19%	\$ 3,589.13
0002021483700	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 600# 1 1/2"	PZA	\$ 4,539.73	4600014850	11.03.2009	4.97%	\$ 4,784.31
0002021483800	VALVULA COMPUERTA ASTM A182F5 ROSCA 600# 2"	PZA	\$ 6,612.99	4500014850	11.03.2009	4.97%	\$ 6,941.24
0002021500300	VALVULA COMPUERTA ASTM A217C5 CR 600# 12"	PZA	\$ 74,888.00	4500070517	18.07.2002	41.57%	\$ 106,016.11
0002021512000	VALVULA COMPUERTA ASTM A217C5 CR 150# 6"	PZA	\$ 6,759.43	4500275399	14.08.2008	9.40%	\$ 7,400.22
0002022207000	VALVULA COMPUERTA ASTM B62C83600 ROSCA 150# 1 1/2"	PZA	\$ 823.20	4500243698	25.09.2007	14.69%	\$ 714.79
0002022220800	VALVULA COMPUERTA ASTM B62C83600 ROSCA 150# 2 1/2"	PZA	\$ 1,111.00	4500276811	27.08.2006	9.48%	\$ 1,216.32
0002022224300	VALVULA COMPUERTA ASTM B62C83600 ROSCA 300/600# 1/2"	PZA	\$ 211.07	4500098329	19.02.2002	44.47%	\$ 304.93
0002022335500	VALVULA COMPUERTA ASTM B62C83600 ROSCA 200# 2 1/2"	PZA	\$ 2,160.00	4600013442	01.03.2009	11.31%	\$ 2,494.30
0002022609000	VALVULA GLOBO ASTM A216WCB CR 150# 6"	PZA	\$ 10,433.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 10,912.02
0002022509100	VALVULA GLOBO ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 18,685.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 19,523.59
0002022610300	VALVULA GLOBO ASTM A216WCB CR 300# 6"	PZA	\$ 6,992.40	4600014029	29.07.2009	10.11%	\$ 7,699.33
0002022610400	VALVULA GLOBO ASTM A216WCB CR 300# 8"	PZA	\$ 28,216.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 29,513.94
0002023404000	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 150# 6"	PZA	\$ 4,800.60	4500363910	09.05.2009	4.91%	\$ 5,141.21
0002023404000	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 16"	PZA	\$ 216,730.15	4500154038	23.02.2005	25.62%	\$ 277,000.24
0002023404000	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 4"	PZA	\$ 24,948.70	4500207945	22.08.2006	20.24%	\$ 28,917.36
0002023441100	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 150# 4"	PZA	\$ 2,349.45	4600013885	25.03.2008	11.31%	\$ 2,615.17
0002023441400	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 10,979.01	4500310179	02.07.2009	4.43%	\$ 11,369.90
0002023441500	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 150# 10"	PZA	\$ 21,500.00	4600016187	03.04.2009	4.60%	\$ 22,489.00
0002023441600	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 180# 12"	PZA	\$ 30,091.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 31,475.18
0002023441700	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 150# 14"	PZA	\$ 31,485.37	4500246821	23.10.2007	14.24%	\$ 35,946.04



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U. LICITACIÓN	CO TO	FECHA CONTRATO	IMPORTE Marzo 2010	ORTE ACTUALIZADO
0002023442600	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 3"	PZA	\$ 4,610.98	4600014950	11.03.2009	4.97%	\$ 4,640.15
0002023442900	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 6"	PZA	\$ 5,593.92	4600014029	29.07.2008	10.11%	\$ 6,159.46
0002023443000	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 8"	PZA	\$ 18,841.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 19,707.69
0002023443100	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 10"	PZA	\$ 25,785.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 26,971.11
0002023443200	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 12"	PZA	\$ 43,304.00	4600015221	13.04.2009	4.60%	\$ 45,295.98
0002023443300	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 14"	PZA	\$ 59,927.79	4600196095	09.08.2004	29.32%	\$ 73,619.02
0002023445900	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 600# 6"	PZA	\$ 19,316.84	4600011902	29.05.2007	16.98%	\$ 21,372.08
00020234463600	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB RJA 600# 6"	PZA	\$ 22,246.61	4600136095	09.08.2004	29.32%	\$ 28,769.57
00020234463700	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB RJA 600# 8"	PZA	\$ 32,608.28	4600294604	13.10.2008	8.00%	\$ 35,214.78
0002024000900	VALVULA RETENCION ASTM A217C5 CR 600# 12"	PZA	\$ 40,734.00	4500076517	18.07.2002	41.57%	\$ 57,697.12
0002024401900	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 8"	PZA	\$ 100,425.00	4500041193	27.04.2001	49.68%	\$ 150,316.14
0002024402800	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 4"	PZA	\$ 11,931.90	4500195474	05.04.2006	20.75%	\$ 14,407.77
0002024403200	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 6"	PZA	\$ 21,101.96	4500320805	09.10.2009	3.35%	\$ 21,908.69
0002024403700	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 2"	PZA	\$ 6,251.60	4500247497	26.10.2007	14.24%	\$ 7,141.14
0002024403900	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 3"	PZA	\$ 19,163.59	4600013444	01.03.2008	11.31%	\$ 21,390.99
0002024410700	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 300# 8"	PZA	\$ 47,200.00	4500135103	09.08.2004	29.32%	\$ 61,039.04
0002024423300	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 10"	PZA	\$ 62,541.77	4600143967	25.10.2004	27.38%	\$ 87,065.09
0002024508200	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 4"	PZA	\$ 23,253.28	4600013444	01.03.2008	11.31%	\$ 25,883.23
0002024508300	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 6"	PZA	\$ 37,961.72	4600013444	01.03.2008	11.31%	\$ 42,255.19
0002024546900	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 600# 4"	PZA	\$ 22,240.00	4600020197	27.07.2000	58.16%	\$ 35,174.78
0002024549100	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 600# 5"	PZA	\$ 38,716.00	4600136099	09.08.2004	29.32%	\$ 47,481.13
0002024550300	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 800# 5"	PZA	\$ 78,283.00	4500136099	09.08.2004	29.32%	\$ 101,209.71
0002024550500	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 800# 10"	PZA	\$ 97,903.36	4500136103	09.08.2004	29.32%	\$ 126,216.79
0002024661400	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 12"	PZA	\$ 110,149.71	4500068972	04.07.2002	41.57%	\$ 155,937.53
0002050000091	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB RJA 600# 8"	PZA	\$ 67,328.90	4500218310	15.11.2008	17.80%	\$ 79,380.77
0002050000131	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 2"	PZA	\$ 4,793.98	4500320803	09.10.2009	3.35%	\$ 4,923.57

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U. LICITACIÓN	CO TO	FECHA CONTRATO	IMPORTE Marzo 2010	IMPORTE ACTUALIZADO
0002050000273	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 6"	PZA	\$ 53,878.00	4500045909	14.07.2001	49.37%	\$ 80,474.58
0002050000291	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 3"	PZA	\$ 49,816.28	4500081371	09.04.2002	42.90%	\$ 70,931.44
0002050000481	VALVULA COMPUERTA ASTM A108 ROSCA 800# 3/4"	PZA	\$ 5,371.93	4500287337	05.06.2008	10.72%	\$ 5,947.90
0002050000605	VALVULA MARIPOSA ASTM A216WCB CR 150# 10"	PZA	\$ 95,915.00	4500244889	04.10.2007	14.24%	\$ 109,230.91
0002050000973	VALVULA ESFERICA ASTM A192F8 CR 300# 4"	PZA	\$ 45,087.86	4600084197	10.05.2002	42.67%	\$ 64,326.85
0002050001003	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 8"	PZA	\$ 41,246.74	4500294197	10.05.2002	42.67%	\$ 58,645.29
0002050001302	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 18,022.00	4500249563	13.11.2007	13.44%	\$ 20,444.10
0002050001391	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 10"	PZA	\$ 51,806.00	4500271408	11.07.2008	10.11%	\$ 58,823.37
0002050001440	VALVULA GLOBO ASTM A216WCB CR 300# 6"	PZA	\$ 42,667.94	4500191233	14.02.2006	21.08%	\$ 51,662.35
0002050002648	VALVULA COMPUERTA ASTM A109 CR 600# 3/4"	PZA	\$ 829.13	4600178021	18.10.2006	23.81%	\$ 1,017.47
0002050002771	VALVULA COMPUERTA ASTM A494M35-1 ROSCA 800# 1/2"	PZA	\$ 5,529.27	4500154030	23.02.2005	25.82%	\$ 6,945.87
0002050002781	VALVULA COMPUERTA ASTM A494M35-1 ROSCA 800# 3/4"	PZA	\$ 5,651.16	4500154038	23.02.2005	25.82%	\$ 7,098.98
0002050003838	VALVULA TAPON ASTM A217C5 CR 300# 6"	PZA	\$ 127,597.02	4500146070	18.11.2004	26.30%	\$ 161,155.04
0002050003839	VALVULA TAPON ASTM A217C5 CR 300# 8"	PZA	\$ 193,255.74	4500146870	18.11.2004	26.30%	\$ 244,082.00
0002050004161	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 8"	PZA	\$ 181,302.88	4500142953	14.10.2004	27.38%	\$ 205,407.80
0002050004181	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 12"	PZA	\$ 171,287.59	4500176871	10.10.2005	23.61%	\$ 211,728.59
0002050004182	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 10"	PZA	\$ 332,007.31	4500176871	10.10.2005	23.61%	\$ 410,394.24
0002050004901	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 10"	PZA	\$ 329,894.33	4500179444	05.10.2005	23.61%	\$ 407,770.02
0002050005101	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 300# 3"	PZA	\$ 11,248.00	4500191300	15.02.2006	21.08%	\$ 13,616.66
0002050005103	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RJA 300# 4"	PZA	\$ 14,015.00	4500191300	15.02.2006	21.08%	\$ 16,969.36
0002050005111	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 150# 8"	PZA	\$ 72,544.58	4600011900	29.05.2007	16.68%	\$ 84,845.03
0002050005112	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 4"	PZA	\$ 77,721.57	4500195484	05.04.2006	20.73%	\$ 93,848.80
0002050005113	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 6"	PZA	\$ 126,423.44	4500195484	05.04.2006	20.73%	\$ 162,656.30
0002050005391	VALVULA RETENCION ASTM A216WCB CR 300# 3"	PZA	\$ 13,396.96	4500207915	22.08.2006	20.24%	\$ 16,109.80
0002050006693	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 300# 12"	PZA	\$ 490,766.24	4500322347	23.10.2009	3.35%	\$ 507,206.91
0002050006694	VALVULA TAPON ASTM A216WCB CR 600# 12"	PZA	\$ 389,785.70	4600322347	23.10.2009	3.35%	\$ 922,826.52



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U. LICITACIÓN	CANTIDAD	FECHA CONTRATO	Índice a Marzo 2010	MONTE ACTUALIZADO
0002050006924	VALVULA TAPON (MACHO) ASTM A-217 GR-C5	PZA	\$ 95,922.91	4500263817	08.05.2008	11.18%	\$ 106,547.09
0002050007691	VALVULA TAPON MACHO DE 24" 300# ACERO	PZA	\$ 209,620.61	4500284864	13.10.2008	8.00%	\$ 226,390.29
0902050007754	VALVULA TAPON A216WCB. RTJ 600# 8" DOBLE SELLO	PZA	\$ 280,851.36	4500322347	23.10.2008	9.35%	\$ 300,584.88
0002050008310	VALVULA COMPUERTA ASTM A216WCB CR 300# 6"	PZA	\$ 11,589.94	4680014665	23.01.2009	8.81%	\$ 12,280.14
0002050008371	VALVULA TAPON ASTM A216WCB RTJ 600 LBS 12"	PZA	\$ 914,712.47	4500322347	23.10.2008	13.25%	\$ 945,355.33

ELABORÓ:

LIC. JULIO CÉSAR FARIAS GONZALEZ
SUPERINTENDENTE GRAL. DE ADQUISICIONES Y APOYO REGIONAL

AUTORIZÓ:

LIC. SALVADOR L. GUERRA MENDOZA
JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

MVS

MEXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2010.

NOTA: PORCENTAJE DE INFLACIÓN ESTIMADO DE ACUERDO AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DETERMINADO POR EL BANCO DE MÉXICO.

c) Proposición Técnica y Económica de la empresa Tubrivalco, S.A. de C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa Tubrivalco, S.A. de C.V., se ofertó la posición 60 de la solicitud de pedido 10269322 y posición 3 de la solicitud de pedido 10268947, documento que con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, indica lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



07 DE JULIO DEL 2010



OOT. 1480/10

DOCUMENTO 8
PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. R0T0918003 COMPRANET No. 18576112-006-10
SOLICITUD DE PEDIDO No. 10289322
REQUERIMIENTOS TECNICOS-ECONOMICOS

		USD	USD
50	5 VALVULA TAPON MACHO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A 216 GR. WCB, PUERTO REDUCIDO (STD), EXTREMOS BRIDADOS CARÁ REALZADA (RF), VASTAGO Y ASIEN TO ASTM-A-216 GR. WCB, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA DE TORNILLOS TIPO CORTO, TAPA INFERIOR ATORNILLADA CIERRE HERMETICO TIPO CORTO, PRENSA-EMPAQUETADURA ATORNILLADO TIPO CORTO, OPERADA CON LLAVE, DE 3" DE DIAMETRO, CLASE 300#. MARCA WALWORTH FIG. 3412.	PZA 899.00	4,495.00
60	4 VALVULA TAPON MACHO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A 216 GR. WCB, CONSTRUCCION PASO MULTIPLE (2 VIAS), PUERTO REDUCIDO (STD), EXTREMOS BRIDADOS CARÁ REALZADA (RF), VASTAGO AISI 316, ELEMENTO SELLANTE AISI 316, ASIEN TO AISI 316, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA, TAPA INFERIOR ATORNILLADO CIERRE HERMETICO TIPO VENTURI BONETE INTEGRAL, PRENSA-EMPAQUETADURA ATORNILLADO, OPERADA VOLANTE ENGRANE Y TORNILLO SINFIN, DE 6" DE DIAMETRO, CLASE 600#. MARCA WALWORTH FIG. 6512.	PZA 1,064.00	4,256.00
70	15 VALVULA TAPON MACHO NO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A-217 GR. C5, PUERTO APERTURA DEL PUERTO 70%, EXTREMOS BRIDADOS (B16.5) CARÁ REALZADA (RF) VASTAGO ASTM-276 T 410, ELEMENTO SELLANTE ASTM-A-217 GR. C5, ASIEN TO ASTM-A-217 GR. C5, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA, BONETE INTEGRAL, PRENSA-EMPAQUETADURA ATORNILLADO, BONETE INTEGRAL ATORNILLADO, PRENSA-EMPAQUETADURA ATORNILLADO, OPERADA VOLANTE ENGRANE Y TORNILLO SINFIN, DE 2" DE DIAMETRO, CLASE 600#. MARCA WALWORTH FIG. 6512-C5.	PZA NO COTIZO	
POSICION 80 NO COTIZO			
90	30 VALVULA COMPUERTA EXTREMOS ROSCADOS, ANSI B16.34 Y ANSI B-1.20.1, CUERPO DE ACERO FORJADO, ESPECIFICACION ASTM-A-182-F5, INETRIORES DE ACERO ALEACION, ELEMENTO SELLANTE, ASIEN TO Y VASTAGO 1 1/2 - 13% CROMO, TRIM 1 DE API, BONETE BRIDADO, PRENSA EMPAQUE-TADURA ATORNILLADA, VASTAGO ASCENDENTE DE ROSCA EXTERIOR, CUÑA SOLIDA, ASIEN TOS RENOVABLES, JUNTA PLANA, VOLANTE DE HIERRO MALEABLE. (150/2000 PSI) " CLASE 800#. DE 1/2" DE DIAMETRO, NORMA DE DISEÑO API-602 Y NORMA DE PRUEGA API-598 MARCA WALWORTH FIG. 950-S-AA-F5	PZA 830.00	18,900.00

ARTURO ARCE PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

Tubrialco, S.A. de C.V.

Oficinas Noroeste:

Tampico:
Tel y Fax: 01-833-221-2754

Poza Rica:
Tel y Fax: 01-782-82-23566

Oficina Matriz:
Av. Cien Metros No. 1037-A
Col. Industrial Vallejo
07700, México D.F.
Tel: (5255)8589-8939
Fax: (5255)8589-8880

Oficinas Sureste:

Coahuacalco:
Tel y Fax: 01-921-215-2007

Villahermosa:
Tel y Fax: 01-9931-312346



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Tubrialco

www.tubrialco.com.mx

07 DE JULIO DEL 2010

DOCUMENTO 6

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. R0T1915003 COMPRANET No. 18578112-008-10

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10268947

REQUERIMIENTOS TECNICOS-ECONOMICOS



29

COT: 1460/10

POSICION	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----------	----------------------	--------	----------	-----------------	--------------

1	10	VALVULA RETENCION (CHECK), CLASE 600# LBS., EXTREMOS BRIDADOS JUNTA DE ANILLO (RTJ), ANSI B-16,10, CUERPO DE ACERO AL CARBON ESPECIFICACION ASTM-A-216 GR. WCB, INTERIORES DE ACERO ALEACION ASIEN TO, DISCO Y PERNO 11.5-13% CROMO TRIM 1 DE API. BONETE Y TAPA ATORNILLADA, ANILLOS SOLDABLES. DE 6" DE DIAMETRO, TIPO HORIZONTAL TIPO COLUMPIO, JUNTA PLANA, ASIEN TOS FIJO, SELLO METAL A METAL, NORMA DE DISEÑO API-600 Y NORMA DE PRUEBA API-598 API-6D, MARCA UNIVAL, FIG. U-175-X-RTJ-WCB.	PZA	1,270.00	12,700.00
2	4	VALVULA TAPON MACHO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A-216 GR. WCB, PUERTO REDUCIDO (STD), EXTREMOS BRIDADOS CARA REALZADA (RF), VASTAGO, ASIEN TO Y ELEMENTO SELLANTE ASTM-A-216 GR. WCB, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA DE TORNILLOS TIPO CORTO, TAPA INFERIOR ATORNILLADO CIERRE HERMETICO TIPO CORTO SIN BONETE, PRENSA-EMPAQUETADURA ROSCADO, OPERADA LLAVE DE 4" DE DIAMETRO, CLASE 150#, MARCA WALWORTH FIG. 1412.	PZA	1,038.00	4,152.00
3	4	VALVULA TAPON MACHO NO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A-216 GR. WCB, PUERTO REDUCIDO STD, EXTREMOS BRIDADOS JUNTA DE ANILLO (RTJ), VASTAGO ASTM-A-316L, MATERIAL SELLANTE Y ASIEN TO ACERO ALEACION 1 1/2 13% CROMO, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA, SIN BONETE, PRENSA EMPAQUETADURA ATORNILLADO, OPERADA CON VOLANTE ENGRANES Y TIRNILLO SINFIN, DE 6" DE DIAMETRO, CLASE 300#. MARCA WALWORTH FIG. 3613.	PZA	2,148.00	8,592.00
POSICION 4 NO COTIZO					
5	4	VALVULA TAPON MACHO NO LUBRICADO ANSI B16.34 Y ANSI B16.5 ESPECIFICACION CUERPO ASTM-A-216 GR. WCB, APERTURA DEL PUERTO 90%, EXTREMOS BRIDADOS JUNTA DE ANILLO (RTJ), VASTAGO, MATERIAL SELLANTE Y ASIEN TO ASTM-A-216 GR. WCB, TAPA SUPERIOR ATORNILLADA, TAPA INFERIOR ATORNILLADA CIERRE HERMETICO TIPON REGULAR, SIN BONETE, PRENSA EMPAQUETADURA ATORNILLADO, OPERADA CON VOLANTE ENGRANES Y TORNILLO SINFIN, DE 10" DE DIAMETRO, CLASE 600#.	PZA NO COTIZO		

ARTURO ARCE PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

Tubrialco, S.A. de C.V.

Oficinas Noreste:

Tampico: Tel. y Fax: 01-833-221-2754
Poza Rica: Tel. y Fax: 01-702-82-23566

Oficina Matriz:
Av. Cien Metros No. 1057-A
Col. Industrial Vallejo
07700, México D.F.
Tel. (5255)8589-8939
Fax (5255)8589-8850

Oficinas Sureste:

Coozacoalcos: Tel. y Fax: 01-921-215-2007
Villahermosa: Tel. y Fax: 01-9931-312346



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

d) Oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010 que contiene la Evaluación Técnica de la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que adjunto a dicho oficio, la convocante emitió su Evaluación Técnica, respecto de las propuestas presentadas dentro de la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, en los siguientes términos:

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

1120



Oficio

		Fecha	16 de Julio de 2010.
Remitente	Subdirección de Distribución Unidad de Administración y Evaluación Área de Recursos Materiales	Número	PXR-SUD-UAE-ARM- 1230 -2010
Destinatario	Ing. Gilberto Rosales Ramírez E.D. Subgerencia de Contratación para Distribución Gerencia de Recursos Materiales Av. Ejército Nacional No. 216 Piso 11.	Antecedentes: Número(s): Número único de expedientes: Fecha(s):	PXR-SUFA-GRM-SCD-899 -2010 6C.4.3 7 de Julio de 2010.
Asunto:	Evaluación Técnica Licitación Pública adquisición de Válvulas.	Anexo	<input checked="" type="checkbox"/>

En atención al similar citado en el apartado de antecedentes, adjunto se envía la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas por las compañías Rotork Servo Controles de México, S.A. de C.V., Walworth Válvulas, S.A. de C.V., Tejas Industrial Supply Inc., Flow Control Instrumentation, S.A. de C.V., Tubrivalco, S.A. de C.V., Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., Equipos y Servicios Vica, S.A. de C.V., Cuñado México, S.A. de C.V., D & M, S.A. de C.V., Fluval Spain, S.L., Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V., Válvulas Ankle, S.A. de C.V. y Provequip, S.A. de C.V., dentro del proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional número ROT1915003, CompraNet 18576112-006-10, para la adquisición de Válvulas para los ductos e instalaciones de las Subgerencias de Transporte por Ducto.

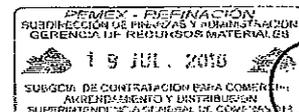
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Farías Gongora
Área de Recursos Materiales

Elaboró: Lic. Marisol Valdes Sánchez

C.c.p.- Ing. Luis Sánchez Grajales.- Gerente de Transporte por Ducto.- Edificio A Piso 7.
Lic. Abad Benítez Pérez.- Jefe de la Unidad de Administración y Evaluación.- Edificio B-2 Piso 12.
Ing. Jorge Madrigal Salgado.- Ayudante Técnico Subdirección de Distribución. Torre Ejecutiva Piso 24.
Ing. Francisco Gerardo López Contreras.- Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo.
Ing. Salvador Tijerina Aguilar.- Subgerente de Transporte por Ducto Norte.
Ing. Humberto Reyes Bermúdez.- Subgerencia de Transporte por Ducto Centro.
Ing. José Hilario Carlos García Trejo.- E.D. Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste.
Ing. José Héctor Jiménez González.- Superintendente de Transporte por Ducto Pacífico.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

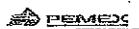
EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2010, EN LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE BOMBEO DE LA OTRA UBICADA EN PISO 7 DEL EDIFICIO 'A' EN OFICINAS CENTRALES, MEXICO, D.F., SE ELABORA LA EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO B) DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NO. 1878112-006-10 REFERENTE A VALVULAS TIPO: COMPUERTA, GLOBO, RETENCION, MACHO, MARIPOSA Y ESFERICA DE DIFERENTES DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES, PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE POR DUCTO

Table with 13 columns: SUBDIRECCION DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO, CURADO MEDICO SA, DE CV., OIL SA, DE CV., VALVULAS ABRE, SA, DE CV., VALVULAS Y CONTROLES AUTOMATICOS, SA, DE CV., ROTOR SERVO CONTROLES DE UMBO SA, DE CV., VALVULAS TAPAS, SA, DE CV., TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY INC., FLOW CONTROL INSTRUMENTOS SA, DE CV., TURBACO, SA, DE CV., MATERIAS PLASTICAS DE MEXICO, SA, DE CV., EDIFICIOS Y SERVICIOS DE MEXICO, SA, DE CV.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first table.

1 de 8



SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2010, EN LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE BOMBEO DE LA OTRA UBICADA EN PISO 7 DEL EDIFICIO 'A' EN OFICINAS CENTRALES, MEXICO, D.F., SE ELABORA LA EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO B) DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NO. 1878112-006-10 REFERENTE A VALVULAS TIPO: COMPUERTA, GLOBO, RETENCION, MACHO, MARIPOSA Y ESFERICA DE DIFERENTES DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES, PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE POR DUCTO

Table with 13 columns: SUBDIRECCION DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO, CURADO MEDICO SA, DE CV., OIL SA, DE CV., VALVULAS ABRE, SA, DE CV., VALVULAS Y CONTROLES AUTOMATICOS, SA, DE CV., ROTOR SERVO CONTROLES DE UMBO SA, DE CV., VALVULAS TAPAS, SA, DE CV., TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY INC., FLOW CONTROL INSTRUMENTOS SA, DE CV., TURBACO, SA, DE CV., MATERIAS PLASTICAS DE MEXICO, SA, DE CV., EDIFICIOS Y SERVICIOS DE MEXICO, SA, DE CV.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second table.

2 de 8



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2010, EN LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE BOMBEO DE LA GTD JINICAJA EN RISO 7 DEL ENERCO 26 EN CERCANAS CENTRALES, MEXICO, D.F., SE ELABORA LA EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO B) DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NO. 18576112-006-10 REFERENTE A VALVULAS TIPO: COMPLETA, GLOBO, RETENCIÓN, MACHO, MARIPOSA Y RESERVA DE DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE TRANSPORTE POR DUCTO.

NOTA No. 14	En su propuesta presentada en su documento B para la posición 3, no cumple técnicamente, MOTIVO: debido a que propone una válvula que no tiene el cierre positivo doble bloqueo y para testigo con relieve técnico diferencial con volante manual para verificar la hermeticidad de los sellos (para cerrar con sellos deslizable cuando la válvula cierre los espárragos y asegure al cierre positivo y el doble bloqueo) de acuerdo a su catálogo que presenta, además propone una válvula con tipo de construcción fricción mediante diámetro 2 y artículo en su catálogo de posiciónes en nota No. 5 que debe ser una válvula de cierre positivo doble bloqueo y para testigo con relieve técnico diferencial con volante manual para verificar la hermeticidad de los sellos (para cerrar con sellos deslizable cuando la válvula cierre los espárragos y asegure al cierre positivo y el doble bloqueo), además especifica que debe ser una válvula con tipo de construcción no lubricada, FUNDAMENTO: En base al punto 6 inciso C) y 14, F.2. de la convocatoria esta posición fue de selección localizándose.
NOTA No. 15	En su propuesta presentada en su documento B para esta posición especifica un modelo, no cumple técnicamente, MOTIVO: debido a que el modelo que propone, no viene expresado en el catálogo que presenta por lo tanto no se puede evaluar dicha posición, FUNDAMENTO: En base al punto 6 inciso C) de la convocatoria esta posición fue de selección localizándose.
NOTA No. 16	En su propuesta técnica documento B describe una válvula de 3" 300 lbs y en la convocatoria de la Subgerencia de Mantenimiento 2 se solicita una válvula de 3" 300 lbs, incumplimiento al punto 6 inciso C) de la convocatoria, incumplimiento al punto 6 inciso C) de la convocatoria.
NOTA No. 17	En su catálogo que presenta para estas posiciones no especifica los materiales que Pemex Refinación solicita en documento 2 de la convocatoria por lo tanto no se puede evaluar su propuesta para dichas posiciones, incumplimiento al punto 6 inciso C) de la convocatoria.
NOTA No. 18	En su catálogo que presenta para estas posiciones no especifica los materiales que Pemex Refinación solicita en documento 2 de la convocatoria por lo tanto no se puede evaluar su propuesta para dichas posiciones, incumplimiento al punto 6 inciso C) de la convocatoria.
NOTA No. 19	En su documento B para esta posición, no presenta un catálogo para tener datos de especificación técnica, incumplimiento al punto 6 inciso C) de la convocatoria.
NOTA No. 20	En su propuesta técnica documento B describe una válvula y su modelo, el modelo no viene expresado en su catálogo que presenta, por lo tanto no se puede evaluar dicha propuesta para esta posición, incumplimiento al punto 6 inciso C) y punto 10.1 inciso B) de la convocatoria, que la lata dice, La propuesta deberá cumplir con los regulos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B) y C) y el Documento B, así como con la parte crítica de los anexos técnicos, planos, instalables y demás especificaciones técnicas, estas posiciones fueron de selección localizándose.

SE LLEVO A CABO LA PRESENTE EVALUACION TECNICA Y DICTAMEN, EL DIA 16 DE JULIO DE 2010, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS RESPONSABLES DE LA MISMA:

ELABORÓ:
Ing. Jorge Alejandro Hernández Acuña
Especialista Técnico "D"
Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

ELABORÓ:
Ing. Ricardo Ochoa Espinosa
Especialista Técnico "D"
Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

REVISÓ:
Ing. Javier Alonso Vega Cedillo
Coordinador Especialista "D"
Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

APROBÓ:
Ing. Antonio Guadalupe Rodríguez
Coordinador Especialista "D"
Coordinador GTD

0 de 8

e) Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Fallo del proceso licitatorio de mérito, la convocante señaló el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas dentro de la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, indicando el nombre de los licitantes que no cumplieron con algunas de las condiciones legales, técnicas o económicas solicitadas, así como las que resultaron solventes y adjudicatarias, de acuerdo a lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



México, D.F. a 28 de Julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010.

Gerencia de Recursos Materiales.
Subgerencia de Contratación para Distribución.
Superintendencia General de Compras 033.

Asunto: Fallo de la Licitación Pública Internacional de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (Mixta). compraNET 18576112-006-10 No. interno ROTI915003.

Objeto de la licitación: Válvulas tipo: Compuerta, Globo, Retención, Macho, Mariposa y Esférica de diferentes diámetros y especificaciones, para los ductos e instalaciones de las Subgerencias de Transporte por Ducto.

Solicitudes de Pedido: 10268890, 10268946, 10268947, 10268949, 10268950,
10268952, 10268954, 10268955, 10268976, 10269240,
10269269, 10269322, 10269324, 10269407, 10270239,
10270240 y 10270241.

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:

El presente Fallo se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y 46 de su Reglamento, así como en la Convocatoria de la Licitación de Referencia, de conformidad con lo siguiente:

De Conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley, a continuación se relacionan los nombres de los licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con algunas de las condiciones legales, técnicas o económicas solicitadas:

- FLUVAL SPAIN, S.L.
- PROVEQUIP, S.A. DE C.V.

Los licitantes antes citados, no confirmaron sus proposiciones enviadas a través de medios electrónicos (compranet) por lo que se desechan las mismas en términos de lo establecido en el numeral 6 "Requisitos para elaborar las proposiciones" inciso I) "Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica deberán confirmar al telefax No. (520155) 19442500 ext. 37974 de la convocante o al correo electrónico david.sanchezv@pemex.com y/o carlos.arreola@pemex.com que la proposición enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la proposición será desechada".

PETRÓLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 1
Página 1

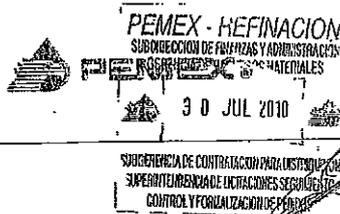


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



México, D.F. a 28 de julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD- D-819 -2010.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica, se llevó a cabo conforme a numeral "10.1 Evaluación de requisitos técnicos", incisos A), B) y C) y de acuerdo con lo asentado en el Acta de Aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010, en respuesta a la pregunta presentada por el licitante Rotork Servo Controles de México, S.A. de C.V., la evaluación se hizo por posición de cada solicitud de pedido.

Por la siguiente relación se presentan las proposiciones con incumplimiento técnico (I.T.) en las posiciones que se indican, y los motivos de incumplimiento se citan en el Anexo "A" del presente Fallo:

Sol. de pedido/ Posiciones	Cañado México, S.A. de C.V.	D&M, S.A. de C.V.	Válvulas Ankle, S.A. de C.V.	Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V.	Rotork Servo Controles de México, S.A. de C.V.	Walworth Válvulas, S.A. de C.V.
10268946 Pos. 1-2	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268947 Pos. 1-7	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	I.T. 1 Ver Nota No. 15 del Anexo A. No cotiza 2 a la 7.	No cotiza 1 y 3	No cotiza 1, 2, 4 a la 7.	No cotiza 2 a la 7.
10268949 Pos. 1-12	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	I.T. 1 Ver Nota No. 15 del Anexo A. No cotiza 2 a la 12	No cotiza 1, 2, 7, 8, 9 y 10	No cotiza 1, 3 a la 6, 11 y 12	No cotiza 2 a la 12
10268980 Pos. 1-2	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268950 Pos. 1-5	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	- - -	No cotizó	No cotizó
10268952 Pos. 1-11	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	I.T. 1 y 2 Ver Nota No. 15 del Anexo A. No cotiza 3 a la 11.	No cotiza 1, 2, 7 a la 11.	No cotiza 1 a la 6 y 11	No cotiza 3 a la 11.
10268954 Pos. 1-2	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268955 Pos. 1-2	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotiza 2	No cotiza 1.
10268976 Pos. 1-5	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	I.T. 1, 2, 4 y 5 Ver Nota No. 15 del Anexo A. No cotiza 3	No cotiza 1, 2, 4 y 5	No cotizó	No cotiza 5.
10269269 Pos. 1-14	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	I.T. 1, 10 a la 14 Ver Nota No. 20 del Anexo A. No cotiza 2 a la 9	No cotiza 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 a la 14	No cotiza 1, 2, 4, 5, 6, 10 a la 14.	No cotiza 3 a la 9.
10269324 Pos. 10-90	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	I.T. 10, 20, 70 y 90. Ver Notas Nos. 18 y 19 del Anexo A	I.T. 10, 20, 30, 40, 70, 80 Ver Nota No. 20 del Anexo A. No cotiza 50, 60 y 90	No cotiza 10 a la 40 y 70 a la 90.	No cotizó	No cotiza 50 y 90.
10269322 Pos. 10-107	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	I.T. 10, 20, 30, 40, 104. Ver Nota No. 18 del Anexo A. No cotiza 50, 60, 70, 80 y 106	I.T. 10, 20, 30, 40. Ver Nota No. 20 del Anexo A. No cotiza 50 a la 107	No cotiza 10 a la 40, 70, 80, 104 a la 106	No cotiza 10 a la 50, 90 a la 107	No cotiza 50 a la 103, 106 y 107.
10269407 Pos. 1-3	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	No cotiza 2 y 3	No cotiza 1.	No cotizó
10269240 Pos. 1-35	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	I.T. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35. Ver Nota No. 17 del Anexo A. No cotiza 1, 2, 16, 17 y 21 (cancelada)	No cotiza 1, 2, 16, 17, 18, 19, 21 (cancelada), 29, 29, 30 y 35	No cotiza 1 a la 15, 17, 20 a la 35 (21 cancelada)	No cotiza 1 a la 15, 18 a la 35	No cotiza 1, 2, 16 a la 19, 21 (cancelada).

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 2
Página 2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



30 JUL 2010

SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIALES DE ENRIQUES SEGURIMENT CONTROL Y FORMULACIÓN DE PEDIDOS

México, D.F. a 28 de Julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD- D- B19- 2010.

10270239 Pos. 1-3	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	- o -	No cotizó	No cotizó	- o -
10270240 Pos. 1-7	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotizó	I.T. 3 Ver Nota No.14 del Anexo A. No cotiza de la 5 a la 7	No cotiza 1, 2, 4, 6 y 7	No cotizó
10270241 Pos. 1-3	I.T. Ver Nota No. 01 del Anexo A	No cotizó	No cotiza la 2	No cotizó	No cotizó	No cotiza 2

Sol. DE pedido	Tejas Industrial Supply, Inc.	Flow Control Instrumentation, S.A. de C.V.	Tubrívalco, S.A. de C.V.	Materiales Industriales de México, S.A. de C.V.	Equipos y Servicios Vica, S.A. de C.V.
10268946 Pos. 1-2	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268947 Pos. 1-7	No cotiza 1, 2, 4 a la 7.	No cotizó	No cotiza 4, 5.	I.T. 2, 3 Ver Notas Nos. 3 y 4 del Anexo A.	No cotizó
10268949 Pos. 1-12	No cotiza 1 a la 6, 8 a la 12.	No cotiza 1, 3 a la 7, 11 y 12.	I.T. 10, Ver Nota No. 13 del Anexo A. No cotiza 2, 7 a la 9, 12.	I.T. 7 Ver Nota No. 5 del Anexo A. No cotiza 2 a la 4, 8 a la 10	No cotizó
10268990 Pos. 1-2	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268950 Pos. 1-5	No cotizó	No cotizó	No cotiza 1, 4 y 5.	I.T. 4, 5 Ver Nota No. 6 del Anexo A.	No cotizó
10268952 Pos. 1-11	No cotiza 1 a la 6, 9 a la 11.	No cotiza 1 a la 8, 11.	No cotiza 5 a la 10.	I.T. 7, 8 Ver Nota No. 7 del Anexo A. No cotiza 6, 8, 9 a la 11.	No cotizó
10268954 Pos. 1-2	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
10268955 Pos. 1-2	No cotizó	No cotiza 2	No cotiza 1	No cotiza 1.	No cotizó
10268976 Pos. 1-5	No cotizó	No cotizó	- o -	- o -	No cotizó
10269269 Pos. 1-14	No cotiza 1 a la 8, 10 a la 14.	No cotiza 1, 2, 4 a 6, 9 a la 14.	I.T. 7 Ver Nota No. 13 del Anexo A. No cotiza 2, 3, 5, 6, 8, y 9.	I.T. 4, 8, 9 Ver Notas Nos. 8 y 9 del Anexo A. No cotiza 2, 3, 5 a 7.	No cotizó
10269324 Pos. 10-90	No cotizó	No cotizó	I.T. 30 Ver Nota No. 16 del Anexo A.	No cotiza 20, 50 y 80.	No cotizó
10269322 Pos. 10-107	No cotiza 10 a la 50 y 80 a la 107.	No cotiza 10 a la 70, 80 a la 107.	No cotiza 70, 80, 106 y 107.	I.T. 70 Ver Nota No. 12 del Anexo A. No cotiza 10, 40 a la 60, 80 y 106.	No cotizó
10269407 Pos. 1-3	No cotizó	No cotiza 1.	No cotizó	No cotiza 2 y 3.	No cotizó
10269240 Pos. 1-35	No cotiza 1 a la 15, 17 a la 35.	No cotiza 1 a la 16, 18 a la 35, 21 (cancelada)	No cotiza 1, 2, 16, 17, 21 (cancelada), 24 y 29.	I.T. 16, 17 Ver Nota No. 10 del Anexo A. No cotiza 1, 2, 21 (cancelada).	No cotiza 2 a la 35
10270239 Pos. 1-3	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotiza 3.	No cotizó
10270240 Pos. 1-7	No cotizó	No cotiza 1, 2, 4, 6 y 7	I.T. 3 Ver Nota No. 13 del Anexo A. No cotiza 2, 4 y 5.	I.T. 2 Ver Nota No. 11 del Anexo A. No cotiza 1, 3 y 5.	No cotizó
10270241 Pos. 1-3	No cotizó	No cotizó	No cotiza 2.	No cotiza 2.	No cotizó

La proposición del licitante CUÑADO MEXICO, S.A. DE C.V. se desecha por no manifestar marca y modelo de las válvulas en cada una de las posiciones de las solicitudes de pedido, de acuerdo al inciso C) del numeral 6 de la convocatoria "Requisitos para elaborar las proposiciones".

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 3
Página 2

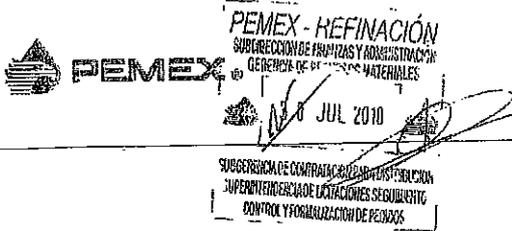


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



México, D.F. a 28 de julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D-818-2010.

Licitantes cuyas proposiciones cumplen técnicamente en forma parcial o total:

No.	Nombre o Razón Social
1	D & M, S. A. DE C.V.
2	VALVULAS ANKLE, S.A. DE C.V.
3	VALVULAS Y CONTROLES AUTOMATICOS, S.A DE C.V
4	ROTORK SERVO CONTROLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	WALWORTH VALVULAS, S.A. DE C.V.
6	TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.
7	FLOW CONTROL-INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.
8	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
9	MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
10	EQUIPOS Y SERVICIOS VICA, S. A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

La evaluación económica, se llevó a cabo conforme al numeral "10.2 Evaluación de aspectos económicos", incisos A), B), C) y D) y de acuerdo con lo asentado en el Acta de Aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010, en respuesta a la pregunta presentada por el licitante Rotork Servo Controles de México, S:A. de C.V. la evaluación se hizo por posición de cada solicitud de pedido.

En el Anexo B (10 folios) se desglosan por licitante y por solicitud de pedido, las posiciones que cumplieron técnicamente con sus respectivos precios.

PROPOSICIONES CUYOS PRECIOS SE DETERMINAN NO ACEPTABLES:

En el Anexo D "Memoria de Cálculo", se presentan por licitante y por solicitud de pedido, las posiciones que no se adjudican por no ser aceptables sus precios.

LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS:

En el Anexo C (9 folios), se desglosan por licitante y por solicitud de pedido los precios unitarios de las posiciones que se adjudican y se presenta el siguiente resumen:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIAL DE MATERIALES

30 JUL 2010

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO
CONTROL Y EVALUACIÓN DE PRECIOS

México, D.F. a 28 de julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010.

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: D & M, S. A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10269240.- Posiciones: 7, 18, 19, 24, 25, 31 y 32.	62,883.00	120 días
Solicitud de pedido 10269322.- Posiciones: 90, 100, 101, 102, 103 y 107.	14,215.00	120 días
Solicitud de pedido 10269324.- Posiciones: 50 y 60.	3,960.00	120 días
Total	81,058.00	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: ANKLE, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10269240.- Posiciones: 20, 22, 23, 26 y 34.	81,972.00	120 días
Solicitud de pedido 10270241.- Posición: 3.	1,025.00	120 días
Total	82,997.00	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: VALVULAS Y CONTROLES AUTOMATICOS S.A DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10268947.- Posiciones: 2, 4, 5, 6 y 7.	44,413.92	120 días
Solicitud de pedido 10268949.- Posiciones: 3, 4, 5, 6, 11 y 12.	83,648.60	120 días
Solicitud de pedido 10268950.- Posiciones: 1, 2, 4 y 5.	16,563.00	120 días
Solicitud de pedido 10268952.- Posiciones: 3, 5 y 6.	17,790.00	120 días
Solicitud de pedido 10268976.- Posición: 3.	13,256.00	120 días
Solicitud de pedido 10269269.- Posiciones: 4 y 6.	11,330.00	120 días
Solicitud de pedido 10269322.- Posiciones: 50.	3,205.00	120 días
Solicitud de pedido 10269407.- Posiciones: 1.	5,690.00	120 días
Solicitud de pedido 10270240.- Posiciones: 1, 2 y 4.	12,111.00	120 días
Total	208,007.52	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: WALWORTH VALVULAS, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10268947.- Posición: 1.	6,900.00	120 días
Solicitud de pedido 10268949.- Posición: 1.	8,280.00	120 días
Solicitud de pedido 10268952.- Posiciones: 1 y 2.	9,081.00	120 días
Solicitud de pedido 10268955.- Posición: 2.	7,161.00	120 días
Solicitud de pedido 10268976.- Posiciones: 1, 2, 4 y 5.	6,292.00	120 días
Solicitud de pedido 10269240.- Posiciones: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 29, 30 y 35.	56,828.00	120 días

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 5
Página 2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE MATERIALES

30 JUL 2010

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRECIOS
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CONTROL Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

México, D.F. a 28 de Julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819 -2010.

Solicitud de pedido 10269269.- Posiciones: 1, 10, 11, 12 y 13.	7,033.00	120 días
Solicitud de pedido 10269322.- Posiciones: 10, 20, 30 y 40	25,985.00	120 días
Solicitud de pedido 10269324.- Posiciones: 10, 20, 30, 40, 70 y 80.	58,919.00	120 días
Solicitud de pedido 10270239.- Posiciones: 1, 2 y 3.	12,268.00	120 días
Solicitud de pedido 10270241.- Posición: 1.	392.00	120 días
Total	199,139.00	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10269322.- Posición: 70.	127,050.00	120 días

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: FLOW CONTROL INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10268949.- Posiciones: 2, 8 y 10.	229,993.00	120 días
Solicitud de pedido 10268952.- Posiciones: 9 y 10.	356,438.00	120 días
Solicitud de pedido 10268955.- Posición: 1.	71,518.00	120 días
Solicitud de pedido 10269240.- Posición: 17.	180,616.00	120 días
Solicitud de pedido 10269269.- Posiciones: 3, 7 y 8.	164,577.00	120 días
Solicitud de pedido 10269322.- Posición: 80.	67,731.00	120 días
Solicitud de pedido 10269407.- Posiciones: 2 y 3.	185,256.00	120 días
Total	1,256,129.00	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10268947.- Posición: 3.	8,592.00	120 días
Solicitud de pedido 10268950.- Posición: 3.	2,781.00	120 días
Solicitud de pedido 10268952.- Posiciones: 4 y 11.	52,831.80	120 días
Solicitud de pedido 10269240.- Posiciones: 27 y 28.	51,654.00	120 días
Solicitud de pedido 10269322.- Posiciones: 60, 104 y 105.	45,222.00	120 días
Solicitud de pedido 10269324.- Posición: 90.	10,782.00	120 días
Total	171,862.80	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado USD	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10269269.- Posición: 14.	656.00	120 días
Solicitud de pedido 10270240.- Posiciones: 6 y 7.	3,306.00	120 días
Total	3,962.00	

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 6
Página 2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



PEMEX - REFINACIÓN
SUBGERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE MATERIALES

30 JUL 2010

SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUROS
CONTROL Y FORMALIZACIÓN

México, D.F. a 28 de julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010.

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: EQUIPOS Y SERVICIOS VICA, S.A. DE C.V.

Descripción	Importe Total Adjudicado EUROS	Plazo de entrega
Solicitud de pedido 10269240.- Posición: 1.	50,100.00	120 días

A los licitantes que se listan en el Anexo E, en las posiciones que se indican, no se efectúa adjudicación alguna, en razón de que aun cumpliendo técnicamente no corresponden al precio más bajo.

De conformidad con el numeral "10.2 Evaluación de aspectos económicos", inciso C):

El tipo de cambio considerado para homologar a moneda nacional las proposiciones presentadas en dólares de los Estados Unidos América es de \$12.9308 publicado el día 7 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

El tipo de cambio considerado para homologar a moneda nacional las proposiciones presentadas en Euros es de \$16.2405 publicado por el Banco de México en el "Portal especializado del Mercado Cambiario" el día 7 de julio de 2010.

Se hace saber a los licitantes adjudicados, que de conformidad con los artículos 37, 46 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable, con la notificación del fallo por el que se les adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de éste le serán exigibles, incluidos los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento objeto de la licitación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo con fecha límite hasta el día 15 de agosto de 2010, en las oficinas de la Subgerencia de Contratación para Distribución, ubicadas en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 10º piso, Colonia Anzures en un horario de las 8:30 a las 14:30 hrs y de las 16:00 a las 19:00 hrs., y queda obligado ante Pemex Refinación a:

Presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Subgerencia de Contratación para Distribución la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato de conformidad con el Punto 18 de la Convocatoria, en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple para archivo de Pemex Refinación.

De acuerdo con la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 11 de junio de 2010, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, incluyendo en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación gilberto.rosales@pemex.com para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión. Deberá entregar el día 10 de agosto de 2010, en las oficinas de la Subgerencia de Contratación para Distribución, copia del Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de opinión al SAT.

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 7
Página 2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

30 JUL 2010

SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, CONTRATACIONES,
CONVENIOS Y FORMALIZACIÓN DE PRECIOS

México, D.F. a 28 de julio de 2010.
PXR-SUFA-GRM-SCD-D- 819 -2010.

~~Entregar dentro de los 10 días a partir de la firma del contrato en las oficinas de la Subgerencia de Contratación para Distribución, la garantía relacionada al debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el punto 19.2.1 de la convocatoria a la licitación.~~

La documentación deberá entregarse en la Subgerencia de Contratación para Distribución, quedando apercibido que de no cumplir con las obligaciones señaladas, el fallo a su favor quedará sin efecto, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será sujeto de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.

Los responsables de la evaluación técnica son los C. Ings. José Alejandro Ramírez Azamar, Ricardo Díaz Villanueva, Javier Alonso Trejo Cedillo por parte de las Subgerencias de Transporte por Ducto Sureste, Golfo y Centro y el Vo Bo del Ing. Antonio Colchado Rodríguez, quien tiene el cargo de Coordinador de Operación de la Gerencia de Transporte por Ducto de la Subdirección de Distribución, emitido mediante el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010, conforme a la "Evaluación de Requisitos Técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la licitación.

Los responsables de la evaluación económica que sustenta el presente fallo es el C. P. Guillermo González Gutiérrez, que tiene el cargo de Superintendente General de Compras 033, y el Ing. Rey Fernando Hernandez Romero con el cargo de Especialista Técnico "B" de la Subgerencia de Contratación para Distribución, de la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración, de Pemex Refinación.

El presente Fallo lo emite el C. P. Guillermo González Gutiérrez, que tiene el cargo de Superintendente General de Compras 033 de la Subgerencia de Contratación para Distribución, quien tabularmente ostenta nivel superior al 32, adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración en Pemex Refinación, quien está debidamente facultado en términos del Artículo 1º penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2º fracción IV del Reglamento de la propia Ley, Lineamiento 6.4 de las "Políticas Bases y Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales", autorizadas por el Consejo de Administración de Pemex Refinación mediante Acuerdo CAPR-017/2009.

Atentamente,

C.P. Guillermo González Gutiérrez.
Superintendente

C.c.p.- Lic. José Carlos Ramírez Oviedo.- Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
Ing. Agustín Castillo Leiva.- E. D. Gerencia de Recursos Materiales
RFHR Lic. Salvador L. Tijerina Mendoza.- Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad de Administración de la Subdirección de Distribución.

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 8
Página 2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Asimismo, formando parte del Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010, se localizan los anexos B, C, Memoria de Cálculo y E, que en relación con los motivos de inconformidad, señalan lo siguiente:

ANEXO

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819

K

VALVULAS Y CONTROLES AUTOMATICOS, S.A DE C.V. PRECIOS DE LAS POSICIONES CON CUMPLIMIENTO TECNICO															
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	
10268947	2	759.00	4	3,036.00	10269240	16	38,950.00	1	38,950.00	10269322	107	89.24	5	446.20	
10268947	4	1,215.00	10	12,150.00	10269240	18	188.93	10	1,889.30	10269324	50	141.24	20	2,824.80	
10268947	5	7,280.00	4	29,040.00	10269240	19	380.00	10	3,800.00	10269324	50	188.93	20	3,778.60	
10268947	6	23.49	2	46.98	10269269	4	419.00	20	8,380.00	10269407	1	2,845.00	2	5,690.00	
10268947	7	23.49	6	140.94	10269269	6	2,950.00	1	2,950.00	10270240	1	418.00	2	836.00	
10268949	3	1,565.00	1	1,565.00	10269269	9	38,950.00	6	233,700.00	10270240	2	4,015.00	1	4,015.00	
10268949	4	880.00	3	2,640.00	10269322	50	641.00	5	3,205.00	10270240	4	7,260.00	1	7,260.00	
10268949	5	3,314.00	19	62,966.00	10269322	60	2,385.00	4	9,540.00						
10268949	6	7,280.00	2	14,560.00	10269322	90	72.84	30	2,185.20						
10268949	11	21.89	20	437.80	10269322	100	79.00	30	2,370.00						
10268949	12	79.00	20	1,580.00	10269322	101	117.39	30	3,521.70						
10268950	1	1,215.00	6	7,290.00	10269322	102	205.81	30	6,174.30						
10268950	2	2,385.00	2	4,770.00	10269322	103	305.89	30	9,176.70						
10268950	3	7,260.00	1	7,260.00											
10268950	4	641.00	3	1,923.00											
10268950	5	863.00	3	2,589.00											
10268952	3	1,950.00	2	3,900.00											
10268952	4	2,846.00	3	8,538.00											
10268952	5	1,045.00	2	2,090.00											
10268952	6	2,950.00	4	11,800.00											
10268976	3	3,314.00	4	13,256.00											

IMPORTES TOTALES POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10268947	44,413.92
10268949	83,648.60
10268950	23,823.00
10268952	26,328.00
10268976	13,256.00

SOL. PED.	IMPORTE
10269240	44,639.30
10269269	245,030.00
10269322	36,619.10
10269324	6,803.40
10269407	5,690.00

SOL. PED.	IMPORTE
10270240	12,111.00

[Handwritten signatures and initials]

PEMEX - REFINACIÓN
SUBSECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
30 JUL 2010
SUBSECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIDAD DE REGISTRO DE LICITACIONES SE
ÁREA DE VALORACIÓN DE OFERTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO "B"

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010

TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC									
PRECIOS DE LAS POSICIONES CON CUMPLIMIENTO TÉCNICO									
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd
10268947	3	12,550.00	4	51,800.00	10269240	18	94,700.00	1	94,700.00
10268949	7	27,820.00	1	27,820.00	10269269	9	94,700.00	6	868,200.00
10269052	7	15,415.00	15	231,225.00	10269322	60	23,000.00	4	86,000.00
10269269	8	23,675.00	10	236,750.00	10269322	70	8,470.00	15	127,050.00

IMPORTES TOTALES POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10268947	51,800.00
10268949	27,820.00
10269052	3,903,000.00
10269269	84,700.00
10269322	688,200.00
10269322	222,650.00

PEMEX - REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE COMPRAS Y MATERIALES
30 JUL 2010
SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL CONTROL Y FORMULACION DE PEDIDOS

ANEXO "B"

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010

TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.														
PRECIOS DE LAS POSICIONES CON CUMPLIMIENTO TÉCNICO														
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd
10268947	1	1,270.00	10	12,700.00	10269240	8	866.00	1	866.00	10269322	104	5,391.00	5	32,345.00
10268947	2	1,036.00	4	4,152.00	10269240	9	1,032.00	1	1,032.00	10269322	105	431.00	20	8,620.00
10268947	3	2,146.00	2	4,292.00	10269240	10	1,735.00	1	1,735.00	10269324	10	436.00	6	3,488.00
10268947	6	26.00	2	52.00	10269240	11	2,636.00	1	2,636.00	10269324	20	25,095.07	2	50,190.14
10268947	7	29.00	6	174.00	10269240	12	3,422.00	1	3,422.00	10269324	40	1,270.00	4	5,080.00
10268950	1	1,270.00	12	15,240.00	10269240	13	1,270.00	4	5,080.00	10269324	60	259.00	20	5,980.00
10268950	3	2,505.00	1	2,505.00	10269240	14	1,270.00	4	5,080.00	10269324	70	65,875.00	2	131,750.00
10268949	4	1,121.00	3	3,363.00	10269240	15	2,129.00	20	42,580.00	10269324	80	658.00	6	5,272.00
10268949	5	5,920.00	19	112,480.00	10269240	16	311.00	10	3,110.00	10269324	90	6,341.00	2	10,782.00
10268949	6	7,393.00	2	14,786.00	10269240	17	326.00	4	1,304.00	10270240	1	695.00	2	1,390.00
10268949	11	27.00	20	540.00	10269240	18	431.00	4	1,724.00	10270240	6	1,112.32	6	5,483.10
10268950	2	2,781.00	2	5,562.00	10269240	19	29,649.00	17	453,713.00	10270240	7	1,430.00	7	10,010.00
10268950	3	2,781.00	4	11,124.00	10269240	20	29,649.00	2	59,298.00	10270240	8	269.00	2	538.00
10268952	1	958.00	10	9,580.00	10269240	21	9,969.00	6	59,814.00	10270241	1	277.00	2	554.00
10268952	2	2,120.00	1	2,120.00	10269240	22	1,515.00	6	9,090.00	10270241	3	269.00	2	1,345.00
10268952	3	2,215.00	2	4,430.00	10269240	23	1,500.00	12	18,000.00					
10268952	4	2,781.00	3	8,343.00	10269240	24	5,391.00	6	32,346.00					
10268952	11	1,112.22	40	44,488.80	10269240	25	2,593.00	2	5,186.00					
10268955	2	4,186.00	3	12,558.00	10269240	26	637.00	1	637.00					
10268976	1	1,270.00	2	2,540.00	10269240	27	1,044.00	1	1,044.00					
10268976	2	2,129.00	1	2,129.00	10269240	28	4,775.00	2	9,550.00					
10268976	3	3,511.00	4	14,044.00	10269240	29	1,851.00	2	3,702.00					
10268976	4	4,186.00	1	4,186.00	10269240	30	1,009.00	2	2,018.00					
10268976	5	5,462.00	1	5,462.00	10269240	31	1,270.00	1	1,270.00					
10269240	3	436.00	1	436.00	10269269	4	866.00	20	11,720.00					
10269240	4	821.00	5	4,105.00	10269269	10	859.00	1	859.00					
10269240	5	1,259.00	4	5,036.00	10269269	11	269.00	1	269.00					
10269240	6	1,259.00	1	1,259.00	10269269	12	1,008.00	3	3,024.00					
10269240	7	2,591.00	1	2,591.00	10269269	13	2,131.00	2	4,262.00					
					10269269	14	859.00	1	859.00					
					10269322	10	3,857.00	10	38,570.00					
					10269322	20	436.00	6	1,816.00					
					10269322	30	1,270.00	20	25,400.00					
					10269322	40	1,877.00	10	18,770.00					
					10269322	50	859.00	5	4,295.00					
					10269322	60	1,084.00	4	4,256.00					
					10269322	80	630.00	30	18,900.00					
					10269322	101	840.00	30	25,200.00					
					10269322	102	1,820.00	30	54,600.00					
					10269322	103	2,040.00	30	61,200.00					

IMPORTES TOTALES POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10268947	25,676.00
10268949	140,868.00
10268950	8,343.00
10268952	71,378.80
10268955	42,538.00
10268976	29,361.00
10269240	733,567.00
10269269	11,857.00
10269322	300,537.00
10269324	225,055.34
10270240	6,733.10
10270241	1,399.00

PEMEX - REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE COMPRAS Y MATERIALES
30 JUL 2010
SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL CONTROL Y FORMULACION DE PEDIDOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO "C"

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010

VALVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A DE C.V.															
POSICIONES QUE SE ADJUDICAN Y SUS IMPORTES EN USD															
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	
10268947	2	759.00	4	3,036.00	10269268	4	418.00	20	8,360.00	10269407	1	2,845.00	2	5,690.00	
10268947	4	1,215.00	10	12,150.00	10269268	8	2,950.00	1	2,950.00	10270240	1	418.00	2	836.00	
10268947	5	7,260.00	4	29,040.00	10269322	50	641.00	5	3,205.00	10270240	2	4,015.00	2	4,015.00	
10268947	6	23.49	2	46.98						10270240	4	7,260.00	4	7,260.00	
10268947	7	23.49	6	140.94											
10268949	3	1,565.00	1	1,565.00											
10268949	4	860.00	3	2,580.00											
10268949	5	3,314.00	19	62,966.00											
10268949	6	7,260.00	2	14,520.00											
10268949	11	21.88	20	437.60											
10268949	12	79.00	20	1,580.00											
10268950	1	1,215.00	6	7,290.00											
10268950	2	2,385.00	2	4,770.00											
10268950	4	641.00	3	1,923.00											
10268950	5	890.00	3	2,670.00											
10268952	3	1,850.00	2	3,700.00											
10268952	5	1,045.00	2	2,090.00											
10268952	6	2,950.00	4	11,800.00											
10268976	3	3,314.00	4	13,256.00											

IMPORTES TOTALES POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10268947	44,413.82
10268949	83,549.60
10268950	16,583.00
10268952	17,790.00
10268976	13,256.00

SOL. PED.	IMPORTE
10269322	3,205.00
10269407	5,690.00
10270240	12,111.00

SOL. PED.	IMPORTE
10269268	11,330.00
TOTAL	208,007.52

EL IMPORTE TOTAL QUE SE ADJUDICA ES DE : 208,007.52 USD.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

PEMEX REFINACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
30 JUL 2010

Página 3

ANEXO "C"

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010

TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC					
POSICION QUE SE ADJUDICA Y SU IMPORTE EN USD					
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	
10269322	76	8,470.00	14	127,050.00	

IMPORTE TOTAL POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10269322	127,050.00

EL IMPORTE TOTAL QUE SE ADJUDICA ES DE : 127,050.00 USD.

[Handwritten signatures and initials]

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTROL DE GASTOS
30 JUL 2010
AUDITORIA DEL CONTROL DE GASTOS EN MATERIA DE
SUPERVISENANCIA DE LICITACIONES SEGUN PROC
CONTRO Y FORMALIZACION DE ACTOS

Página 5

39

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO "C"

PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010

TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.														
POSICIONES QUE SE ADJUDICAN Y SUS IMPORTES EN USD														
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	Cant.	P.T. usd
10268947	3	2,148.00	4	8,592.00	10268240	27	1,608.00	12	19,308.00	10269322	104	5,391.00	6	32,346.00
10268950	3	2,781.00	1	2,781.00	10269240	28	5,391.00	6	32,346.00	10269322	105	431.00	20	8,620.00
10268952	4	2,781.00	3	8,343.00	10269322	60	1,064.00	4	4,256.00	10269324	90	5,391.00	2	10,782.00
10268952	11	1,112.22	40	44,488.80										

IMPORTES TOTALES POR SOLICITUD DE PEDIDO EN USD.

SOL. PED.	IMPORTE
10268947	8,592.00
10268950	2,781.00
10268952	62,831.80
10269240	51,654.00
10269322	45,222.00
10269324	10,782.00
TOTAL	171,862.80

EL IMPORTE TOTAL QUE SE ADJUDICA ES DE : 171,862.80 USD.

[Handwritten signatures and initials]

PEMEX REFINACIÓN
 SUPERSECCION DE PLANTAS Y ADMINISTRACION
 GENERAL DE MATERIALES
 30 JUL 2010
 ORGANISMO DE CONTRATACION PUBLICA
 DEPENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUROS Y
 CONTROL Y FORMALIZACION DE PERSONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO D MEMORIA DE CÁLCULO

ANEXO DEL OFICIO No. PXR-SUD-UAE-1309-2010

POSICIONES CON PRECIO SUPERIOR AL PRECIO ESTIMADO MÁS EL 10% CONSIDERADOS NO ACEPTABLES											
POSICIÓN	OCISICACIÓN	DESCRIPCIÓN BREVE	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA	FECHA	INPC %	PRECIO ESTIMADO SOL. PED.	P.E. MAS 10%	P.U. MAS BAJO NO ACEPTABLE	% Superior al 1.10	
S.P. 1026946 SECTOR CATALINA											
7	0002050001003	VALVULA TAPON MACHO DIAMETRO 8"	PZA	41,246.74	10.05.2002	42.57	\$ 83,845.29	64,729.32	139,734.66	453%	
8	0002050005112	VALVULA TAPON BRIDA DIAMETRO 4"	PZA	77,721.57	05.04.2006	20.75	\$ 93,849.89	103,253.69	173,497.69	158%	
S.P. 1026952 SECTOR MEXICO											
7	0002050003836	VALVULA TAPON MACHO DIAMETRO 6"	PZA	127,587.92	18.11.2004	26.30	\$ 161,156.04	177,270.54	199,328.28	12%	
8	0002050003839	VALVULA TAPON MACHO DIAMETRO 6"	PZA	193,255.74	18.11.2004	26.30	\$ 244,062.04	268,469.20	305,191.66	14%	
S.P. 1026959 SECTOR MINATITLAN											
2	0002024009900	VALVULA RETENCION BRIDAS CR 12"	PZA	43,734.08	18.07.2002	41.57	\$ 57,657.31	63,413.83	100,847.31	55%	
9	0002050007691	VALVULA TAPON MACHO 300# ACERO 24"	PZA	209,626.64	13.10.2003	8.00	\$ 226,580.29	249,028.22	503,354.66	102%	
S.P. 10269249 SECTOR POZA RICA											
16	0002050007691	VALVULA TAPON MACHO DE 300# ACERO 24"	PZA	239,823.54	13.10.2003	8.00	\$ 226,580.29	249,028.22	503,354.66	102%	
33	0002022610300	VALVULA GLOBO 6"	PZA	6,992.40	29.07.2003	10.11	\$ 7,693.33	8,469.26	10,787.22	27%	
S.P. 10270040 SECTOR TOPOLOBAMPO											
3	0002024546000	VALVULA TAPON MACHO DIAMETRO 4"	PZA	22,240.00	27.07.2000	58.16	\$ 36,124.78	39,832.26	179,014.00	353%	
5	0002024651400	VALVULA TAPON DIAMETRO 12"	PZA	110,148.71	04.07.2002	41.57	\$ 155,337.33	171,531.28	227,865.51	39%	

LOS PRECIOS NO ACEPTABLES FUERON DETERMINADOS A PARTIR DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS, COMPRENDIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

PRECIOS EN DOLARES AL TIPO DE CAMBIO DE:

\$ 12.9308

PEMEX - REFINACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
30 JUL 2010
CONTROL ADMINISTRATIVO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO "E"

VENCIDAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V.													
PERSONAS NO ADJUDICADAS PRECISO NO MAS BAJO				PERSONAS NO ADJUDICADAS PRECISO NO MAS BAJO				PERSONAS NO ADJUDICADAS PRECISO NO MAS BAJO					
Rol	Post.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. pad.	Post.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. pad.	Post.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. pad.	Post.
1028899	1	NO COTIZO		10289240	8	NO COTIZO		10289324	104	NO COTIZO		10289324	104
10288994	2	NO COTIZO		10289240	9	NO COTIZO		10289324	106	NO COTIZO		10289324	106
10288995	1	NO COTIZO		10289240	10	NO COTIZO		10289324	107	NO COTIZO		10289324	107
10288996	2	NO COTIZO		10289240	11	NO COTIZO		10289324	108	NO COTIZO		10289324	108
10288997	1	NO COTIZO		10289240	12	NO COTIZO		10289324	109	NO COTIZO		10289324	109
10288998	2	NO COTIZO		10289240	13	NO COTIZO		10289324	110	NO COTIZO		10289324	110
10288999	3	NO COTIZO		10289240	14	NO COTIZO		10289324	111	NO COTIZO		10289324	111
10289000	4			10289240	15	NO COTIZO		10289324	112	NO COTIZO		10289324	112
10289001	5			10289240	16	NO COTIZO		10289324	113	NO COTIZO		10289324	113
10289002	6			10289240	17	NO COTIZO		10289324	114	NO COTIZO		10289324	114
10289003	7			10289240	18	NO COTIZO	180.83	NO + BAJO	10289324	115	NO COTIZO	180.83	NO + BAJO
10289004	1	NO COTIZO		10289240	19	NO COTIZO	280.00	NO + BAJO	10289324	116	NO COTIZO	280.00	NO + BAJO
10289005	2	NO COTIZO		10289240	20	NO COTIZO			10289324	117	NO COTIZO		
10289006	3			10289240	21	CANCELADA			10289324	118	NO COTIZO		
10289007	4			10289240	22	NO COTIZO			10289324	119	NO COTIZO		
10289008	5			10289240	23	NO COTIZO			10289324	120	NO COTIZO		
10289009	6			10289240	24	NO COTIZO			10289324	121	NO COTIZO		
10289010	7	NO COTIZO		10289240	25	NO COTIZO			10289324	122	NO COTIZO		
10289011	8	NO COTIZO		10289240	26	NO COTIZO			10289324	123	NO COTIZO		
10289012	9	NO COTIZO		10289240	27	NO COTIZO			10289324	124	NO COTIZO		
10289013	10	NO COTIZO		10289240	28	NO COTIZO			10289324	125	NO COTIZO		
10289014	11			10289240	29	NO COTIZO			10289324	126	NO COTIZO		
10289015	12			10289240	30	NO COTIZO			10289324	127	NO COTIZO		
10289016	1			10289240	31	NO COTIZO			10289324	128	NO COTIZO		
10289017	2			10289240	32	NO COTIZO			10289324	129	NO COTIZO		
10289018	3			10289240	33	NO COTIZO			10289324	130	NO COTIZO		
10289019	4	7,284.00	NO + BAJO	10289240	34	NO COTIZO			10289324	131	NO COTIZO		
10289020	5			10289240	35	NO COTIZO			10289324	132	NO COTIZO		
10289021	1			10289240	36	NO COTIZO			10289324	133	NO COTIZO		
10289022	2			10289240	37	NO COTIZO			10289324	134	NO COTIZO		
10289023	3			10289240	38	NO COTIZO			10289324	135	NO COTIZO		
10289024	4	2,848.80	NO + BAJO	10289240	39	NO COTIZO			10289324	136	NO COTIZO		
10289025	5			10289240	40	NO COTIZO			10289324	137	NO COTIZO		
10289026	6			10289240	41	NO COTIZO			10289324	138	NO COTIZO		
10289027	7	NO COTIZO		10289240	42	NO COTIZO			10289324	139	NO COTIZO		
10289028	8	NO COTIZO		10289240	43	NO COTIZO			10289324	140	NO COTIZO		
10289029	9	NO COTIZO		10289240	44	NO COTIZO			10289324	141	NO COTIZO		
10289030	10	NO COTIZO		10289240	45	NO COTIZO			10289324	142	NO COTIZO		
10289031	11	NO COTIZO		10289240	46	NO COTIZO			10289324	143	NO COTIZO		
10289032	12	NO COTIZO		10289240	47	NO COTIZO			10289324	144	NO COTIZO		
10289033	1	NO COTIZO		10289240	48	NO COTIZO			10289324	145	NO COTIZO		
10289034	2	NO COTIZO		10289240	49	NO COTIZO			10289324	146	NO COTIZO		
10289035	3	NO COTIZO		10289240	50	NO COTIZO			10289324	147	NO COTIZO		
10289036	4	NO COTIZO		10289240	51	NO COTIZO			10289324	148	NO COTIZO		
10289037	5	NO COTIZO		10289240	52	NO COTIZO			10289324	149	NO COTIZO		
10289038	6	NO COTIZO		10289240	53	NO COTIZO			10289324	150	NO COTIZO		
10289039	7	NO COTIZO		10289240	54	NO COTIZO			10289324	151	NO COTIZO		
10289040	8	NO COTIZO		10289240	55	NO COTIZO			10289324	152	NO COTIZO		
10289041	9	NO COTIZO		10289240	56	NO COTIZO			10289324	153	NO COTIZO		
10289042	10	NO COTIZO		10289240	57	NO COTIZO			10289324	154	NO COTIZO		
10289043	11	NO COTIZO		10289240	58	NO COTIZO			10289324	155	NO COTIZO		
10289044	12	NO COTIZO		10289240	59	NO COTIZO			10289324	156	NO COTIZO		
10289045	1	NO COTIZO		10289240	60	NO COTIZO			10289324	157	NO COTIZO		
10289046	2	NO COTIZO		10289240	61	NO COTIZO			10289324	158	NO COTIZO		
10289047	3	NO COTIZO		10289240	62	NO COTIZO			10289324	159	NO COTIZO		
10289048	4	NO COTIZO		10289240	63	NO COTIZO			10289324	160	NO COTIZO		
10289049	5	NO COTIZO		10289240	64	NO COTIZO			10289324	161	NO COTIZO		
10289050	6	NO COTIZO		10289240	65	NO COTIZO			10289324	162	NO COTIZO		
10289051	7	NO COTIZO		10289240	66	NO COTIZO			10289324	163	NO COTIZO		
10289052	8	NO COTIZO		10289240	67	NO COTIZO			10289324	164	NO COTIZO		
10289053	9	NO COTIZO		10289240	68	NO COTIZO			10289324	165	NO COTIZO		
10289054	10	NO COTIZO		10289240	69	NO COTIZO			10289324	166	NO COTIZO		
10289055	11	NO COTIZO		10289240	70	NO COTIZO			10289324	167	NO COTIZO		
10289056	12	NO COTIZO		10289240	71	NO COTIZO			10289324	168	NO COTIZO		
10289057	1	NO COTIZO		10289240	72	NO COTIZO			10289324	169	NO COTIZO		
10289058	2	NO COTIZO		10289240	73	NO COTIZO			10289324	170	NO COTIZO		
10289059	3	NO COTIZO		10289240	74	NO COTIZO			10289324	171	NO COTIZO		
10289060	4	NO COTIZO		10289240	75	NO COTIZO			10289324	172	NO COTIZO		
10289061	5	NO COTIZO		10289240	76	NO COTIZO			10289324	173	NO COTIZO		
10289062	6	NO COTIZO		10289240	77	NO COTIZO			10289324	174	NO COTIZO		
10289063	7	NO COTIZO		10289240	78	NO COTIZO			10289324	175	NO COTIZO		
10289064	8	NO COTIZO		10289240	79	NO COTIZO			10289324	176	NO COTIZO		
10289065	9	NO COTIZO		10289240	80	NO COTIZO			10289324	177	NO COTIZO		
10289066	10	NO COTIZO		10289240	81	NO COTIZO			10289324	178	NO COTIZO		
10289067	11	NO COTIZO		10289240	82	NO COTIZO			10289324	179	NO COTIZO		
10289068	12	NO COTIZO		10289240	83	NO COTIZO			10289324	180	NO COTIZO		
10289069	1	NO COTIZO		10289240	84	NO COTIZO			10289324	181	NO COTIZO		
10289070	2	NO COTIZO		10289240	85	NO COTIZO			10289324	182	NO COTIZO		
10289071	3	NO COTIZO		10289240	86	NO COTIZO			10289324	183	NO COTIZO		
10289072	4	NO COTIZO		10289240	87	NO COTIZO			10289324	184	NO COTIZO		
10289073	5	NO COTIZO		10289240	88	NO COTIZO			10289324	185	NO COTIZO		
10289074	6	NO COTIZO		10289240	89	NO COTIZO			10289324	186	NO COTIZO		
10289075	7	NO COTIZO		10289240	90	NO COTIZO			10289324	187	NO COTIZO		
10289076	8	NO COTIZO		10289240	91	NO COTIZO			10289324	188	NO COTIZO		
10289077	9	NO COTIZO		10289240	92	NO COTIZO			10289324	189	NO COTIZO		
10289078	10	NO COTIZO		10289240	93	NO COTIZO			10289324	190	NO COTIZO		
10289079	11	NO COTIZO		10289240	94	NO COTIZO			10289324	191	NO COTIZO		
10289080	12	NO COTIZO		10289240	95	NO COTIZO			10289324	192	NO COTIZO		
10289081	1	NO COTIZO		10289240	96	NO COTIZO			10289324	193	NO COTIZO		
10289082	2	NO COTIZO		10289240	97	NO COTIZO			10289324	194	NO COTIZO		
10289083	3	NO COTIZO		10289240	98	NO COTIZO			10289324	195	NO COTIZO		
10289084	4	NO COTIZO		10289240	99	NO COTIZO			10289324	196	NO COTIZO		
10289085	5	NO COTIZO		10289240	100	NO COTIZO			10289324	197	NO COTIZO		
10289086	6	NO COTIZO		10289240	101	NO COTIZO			10289324	198	NO COTIZO		
10289087	7	NO COTIZO		10289240	102	NO COTIZO			10289324	199	NO COTIZO		
10289088	8	NO COTIZO		10289240	103	NO COTIZO			10289324	200	NO COTIZO		
10289089	9	NO COTIZO		10289240	104	NO COTIZO			10289324	201	NO COTIZO		
10289090	10	NO COTIZO		10289240	105	NO COTIZO			10289324	202	NO COTIZO		
10289091	11	NO COTIZO		10289240	106	NO COTIZO			10289324	203	NO COTIZO		
10289092	12	NO COTIZO		10289240	107	NO COTIZO			10289324	204	NO COTIZO		
10289093	1	NO COTIZO		10289240	108	NO COTIZO			10289324	205	NO COTIZO		
10289094	2	NO COTIZO		10289240	109	NO COTIZO							



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

PAR-SUPA-GRM-SOL-U-019-2010

ANEXO "E"

TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC											
POSICIONES NO ADJUDICADAS PRECIO NO MAS BAJO											
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd
10268890	1	NO COTIZO		10269240	8	NO COTIZO		10269322	104	NO COTIZO	
10268890	2	NO COTIZO		10269240	9	NO COTIZO		10269322	105	NO COTIZO	
10268946	1	NO COTIZO		10269240	10	NO COTIZO		10269322	106	NO COTIZO	
10268946	2	NO COTIZO		10269240	11	NO COTIZO		10269322	107	NO COTIZO	
10268947	1	NO COTIZO		10269240	12	NO COTIZO		10269324	10	NO COTIZO	
10268947	2	NO COTIZO		10269240	13	NO COTIZO		10269324	20	NO COTIZO	
10268947	3	12,850.00	NO + BAJO	10269240	14	NO COTIZO		10269324	30	NO COTIZO	
10268947	4	NO COTIZO		10269240	15	NO COTIZO		10269324	40	NO COTIZO	
10268947	5	NO COTIZO		10269240	16	84,700.00	NO + BAJO	10269324	50	NO COTIZO	
10268947	6	NO COTIZO		10269240	17	NO COTIZO		10269324	60	NO COTIZO	
10268947	7	NO COTIZO		10269240	18	NO COTIZO		10269324	70	NO COTIZO	
10268949	1	NO COTIZO		10269240	19	NO COTIZO		10269324	80	NO COTIZO	
10268949	2	NO COTIZO		10269240	20	NO COTIZO		10269324	90	NO COTIZO	
10268949	3	NO COTIZO		10269240	21	CANCELADA		10269407	1	NO COTIZO	
10268949	4	NO COTIZO		10269240	22	NO COTIZO		10269407	2	NO COTIZO	
10268949	5	NO COTIZO		10269240	23	NO COTIZO		10269407	3	NO COTIZO	
10268949	6	NO COTIZO		10269240	24	NO COTIZO		10270239	1	NO COTIZO	
10268949	7	27,820.00	NO ACEPTABLE	10269240	25	NO COTIZO		10270239	2	NO COTIZO	
10268949	8	NO COTIZO		10269240	26	NO COTIZO		10270239	3	NO COTIZO	
10268949	9	NO COTIZO		10269240	27	NO COTIZO		10270240	1	NO COTIZO	
10268949	10	NO COTIZO		10269240	28	NO COTIZO		10270240	2	NO COTIZO	
10268949	11	NO COTIZO		10269240	29	NO COTIZO		10270240	3	NO COTIZO	
10268949	12	NO COTIZO		10269240	30	NO COTIZO		10270240	4	NO COTIZO	
10268950	1	NO COTIZO		10269240	31	NO COTIZO		10270240	5	NO COTIZO	
10268950	2	NO COTIZO		10269240	32	NO COTIZO		10270240	6	NO COTIZO	
10268950	3	NO COTIZO		10269240	33	NO COTIZO		10270240	7	NO COTIZO	
10268950	4	NO COTIZO		10269240	34	NO COTIZO		10270241	1	NO COTIZO	
10268950	5	NO COTIZO		10269240	35	NO COTIZO		10270241	2	NO COTIZO	
10268952	1	NO COTIZO		10269269	1	NO COTIZO		10270241	3	NO COTIZO	
10268952	2	NO COTIZO		10269269	2	NO COTIZO					
10268952	3	NO COTIZO		10269269	3	NO COTIZO					
10268952	4	NO COTIZO		10269269	4	NO COTIZO					
10268952	5	NO COTIZO		10269269	5	NO COTIZO					
10268952	6	NO COTIZO		10269269	6	NO COTIZO					
10268952	7	15,415.00	NO ACEPTABLE	10269269	7	NO COTIZO					
10268952	8	23,675.00	NO ACEPTABLE	10269269	8	NO COTIZO					
10268952	9	NO COTIZO		10269269	9	94,700.00	NO + BAJO				
10268952	10	NO COTIZO		10269269	10	NO COTIZO					
10268952	11	NO COTIZO		10269269	11	NO COTIZO					
10268954	10	NO COTIZO		10269269	12	NO COTIZO					
10268954	20	NO COTIZO		10269269	13	NO COTIZO					
10268955	1	NO COTIZO		10269269	14	NO COTIZO					
10268955	2	NO COTIZO		10269322	10	NO COTIZO					
10268976	1	NO COTIZO		10269322	20	NO COTIZO					
10268976	2	NO COTIZO		10269322	30	NO COTIZO					
10268976	3	NO COTIZO		10269322	40	NO COTIZO					
10268976	4	NO COTIZO		10269322	50	NO COTIZO					
10268976	5	NO COTIZO		10269322	60	23,900.00	NO + BAJO				
10269240	1	NO COTIZO		10269322	70						
10269240	2	NO COTIZO		10269322	80	NO COTIZO					
10269240	3	NO COTIZO		10269322	90	NO COTIZO					
10269240	4	NO COTIZO		10269322	100	NO COTIZO					
10269240	5	NO COTIZO		10269322	101	NO COTIZO					
10269240	6	NO COTIZO		10269322	102	NO COTIZO					
10269240	7	NO COTIZO		10269322	103	NO COTIZO					

[Handwritten signatures and initials]

PEMEX REFINACION
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
30 JUL 2010
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMITÉ VERIFICADOR DE PRECIOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

ANEXO "E"

PAK-SUPA-BRM-SCU-12-019-2010

TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.													
POSICIONES NO ADMICIDADAS PRECIO NO MAS BAJO													
Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.	P.U. usd	P.T. usd	Sol. Ped.	Pos.
10268900	1	NO COTIZO		10269240	8	666.00	NO + BAJO	10269322	104				
10268900	2	NO COTIZO		10269240	9	1,032.00	NO + BAJO	10269322	105				
10268946	1	NO COTIZO		10269240	10	1,735.00	NO + BAJO	10269322	106	NO COTIZO			
10268946	2	NO COTIZO		10269240	11	2,836.00	NO + BAJO	10269322	107	NO COTIZO			
10268947	1	1,270.00	NO + BAJO	10269240	12	3,422.00	NO + BAJO	10269324	10	436.00	NO + BAJO		
10268947	2	1,038.00	NO + BAJO	10269240	13	1,270.00	NO + BAJO	10269324	20	29,086.67	NO + BAJO		
10268947	3			10269240	14	1,270.00	NO + BAJO	10269324	30		NO CUMPLE		
10268947	4	NO COTIZO		10269240	15	2,129.00	NO + BAJO	10269324	40	1,270.00	NO + BAJO		
10268947	5	NO COTIZO		10269240	16			10269324	50	255.00	NO + BAJO		
10268947	6	29.00	NO + BAJO	10269240	17			10269324	60	250.00	NO + BAJO		
10268947	7	29.00	NO + BAJO	10269240	18	314.00	NO + BAJO	10269324	70	65,575.00	NO + BAJO		
10268949	1	1,270.00	NO + BAJO	10269240	19	326.00	NO + BAJO	10269324	80	669.00	NO + BAJO		
10268949	2	NO COTIZO		10269240	20	431.00	NO + BAJO	10269324	90				
10268949	3	2,508.00	NO + BAJO	10269240	21			10269407	1	NO COTIZO			
10268949	4	1,121.00	NO + BAJO	10269240	22	25,889.00	NO + BAJO	10269407	2	NO COTIZO			
10268949	5	5,928.00	NO + BAJO	10269240	23	29,654.00	NO + BAJO	10269407	3	NO COTIZO			
10268949	6	7,393.00	NO + BAJO	10269240	24			10270239	1	NO COTIZO			
10268949	7	NO COTIZO		10269240	25	6,989.00	NO + BAJO	10270239	2	NO COTIZO			
10268949	8	NO COTIZO		10269240	26	1,515.00	NO + BAJO	10270239	3	NO COTIZO			
10268949	9	NO COTIZO		10269240	27			10270240	1	588.00	NO + BAJO		
10268949	10		NO CUMPLE	10269240	28			10270240	2	NO COTIZO			
10268949	11	27.00	NO + BAJO	10269240	29			10270240	3		NO CUMPLE		
10268949	12	NO COTIZO		10269240	30	2,593.00	NO + BAJO	10270240	4	NO COTIZO			
10268950	1	NO COTIZO		10269240	31	637.00	NO + BAJO	10270240	5	NO COTIZO			
10268950	2	2,781.00	NO + BAJO	10269240	32	1,044.00	NO + BAJO	10270240	6	1,112.22	NO + BAJO		
10268950	3			10269240	33	1,775.00	NO + BAJO	10270240	7	1,430.00	NO + BAJO		
10268950	4	NO COTIZO		10269240	34	1,851.00	NO + BAJO	10270241	1	277.00	NO + BAJO		
10268950	5	NO COTIZO		10269240	35	1,659.00	NO + BAJO	10270241	2	NO COTIZO			
10268952	1	666.00	NO + BAJO	10269269	1	1,270.00	NO + BAJO	10270241	3	269.00	NO + BAJO		
10268952	2	2,129.00	NO + BAJO	10269269	2								
10268952	3	2,215.00	NO + BAJO	10269269	3								
10268952	4			10269269	4	583.00	NO + BAJO						
10268952	5	NO COTIZO		10269269	5								
10268952	6	NO COTIZO		10269269	6								
10268952	7	NO COTIZO		10269269	7								
10268952	8	NO COTIZO		10269269	8								
10268952	9	NO COTIZO		10269269	9								
10268952	10	NO COTIZO		10269269	10	659.00	NO + BAJO						
10268952	11			10269269	11	289.00	NO + BAJO						
10268954	10	NO COTIZO		10269269	12	1,005.00	NO + BAJO						
10268954	20	NO COTIZO		10269269	13	2,131.00	NO + BAJO						
10268955	1	NO COTIZO		10269269	14	659.00	NO + BAJO						
10268955	2	4,166.00	NO + BAJO	10269322	10	3,887.00	NO + BAJO						
10268976	1	1,270.00	NO + BAJO	10269322	20	295.00	NO + BAJO						
10268976	2	2,129.00	NO + BAJO	10269322	30	1,770.00	NO + BAJO						
10268976	3	3,511.00	NO + BAJO	10269322	40	1,877.00	NO + BAJO						
10268976	4	4,186.00	NO + BAJO	10269322	50	959.00	NO + BAJO						
10268976	5	6,462.00	NO + BAJO	10269322	60								
10269240	1	NO COTIZO		10269322	70								
10269240	2	NO COTIZO		10269322	80								
10269240	3	458.00	NO + BAJO	10269322	90	630.00	NO + BAJO						
10269240	4	821.60	NO + BAJO	10269322	100	690.00	NO + BAJO						
10269240	5	1,249.00	NO + BAJO	10269322	101	840.00	NO + BAJO						
10269240	6	1,720.00	NO + BAJO	10269322	102	1,620.00	NO + BAJO						
10269240	7	2,591.00	NO + BAJO	10269322	103	2,040.00	NO + BAJO						

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

PEMEX - REFINACION
SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION DE CONTROL INTERNALES
90 JUL 2010
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y SERVICIOS
CONTROL Y FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 28 de julio del 2010 y su correspondiente notificación de fecha 29 de julio del mismo año, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576112-006-10, o si por el contrario, como lo indica la inconforme le causa agravio el fallo de fecha 28 de julio del 2010, contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010, ya que considera que:

- La convocante de manera irregular aceptó la propuesta de la empresa VÁLVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V., solicitud de pedido 10269240 posición 16, solicitud de pedido 10269269 posición 9, y solicitud de pedido 10269322 posición 60, así como la de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., con relación a la solicitud de pedido No. 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, ofertas que proponen válvulas de la marca Walworth, las cuales son Macho Lubricados, no obstante que lo requerido en la convocatoria era Machos no lubricados.
- Resulta equivocada la determinación de la convocante respecto de los precios que determinó como no aceptables en su anexo "D", pues se basa en un estudio de mercado que considera fechas correspondientes a los años 2000 a 2008, con una actualización marcada por la propia convocante, sin señalar las fuentes de donde las obtuvo, considerando además, que no están claramente estimados los precios considerados en las solicitudes de pedido, pues no son reales ni ciertos con los del mercado actual.
- La convocante indica en el acta de fallo que utiliza un parámetro del más/menos 10% del precio estimado en su presupuesto, para considerar solventes o no las propuestas de los licitantes, aspecto que no está indicado en las bases de licitación para desechamiento de ofertas.
- La convocante omitió hacer un análisis por el cual pudiera obtener de las ofertas presentadas, una comparación de los precios ofertados.
- Que la convocante al no haberse apoyado en un estudio de mercado verosímil y actualizado, debió de haber hecho uso de la estadística relevante para su cálculo de inflación, "INPP" en el rubro de 3.07 industria metálica básicas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Expuesto lo anterior, se tiene que la ahora inconforme, la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 6 de agosto del 2010, diversos motivos de inconformidad, mismos que por orden y técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

En primer lugar, la inconforme **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, señala como hechos o motivos de inconformidad V y VII, los siguientes:

" ...

E) LOS HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO IMPUGNADO Y LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, SON:

HECHOS

...

V.- Las deficiencias del fallo recurrido, se advierten igualmente en el que las propuesta(sic) de la compañía Válvulas y Controles Automáticos S. A. de C. V, en la solicitud de pedido número 10269240 posición 16, solicitud de pedido número 10269269 posición 9 y solicitud de pedido número 10269322 posición 60, la convocante las acepta técnicamente de manera indebida, cuando que de la oferta de dicha licitante esta propuso válvulas de la marca Walworth, las cuales son MACHO LUBRICADOS a pesar de que en las bases de la licitación se indico claramente que se requieren MACHOS NO LUBRICADOS, y adicionalmente, en la propia descripción del equipo, dicha compañía licitante de manera clara indicó en su oferto(sic) VALVULA MACHO DE TAPON INVERTIDO LUBRICADOS, motivo por el cual dicha propuesta debió desecharse técnicamente las posiciones citadas motivo de inconformidad suficiente para revocar el fallo y se dicte uno nuevo conforme a derecho.

...

VII.- De las propuestas hechas por la compañía TUBRIVALCO S. A. DE C. V., con relación a la solicitud de pedido número 10268947 posición 3, y solicitud de pedido número 10269322 posición 60, igual y de manera irregular la convocante las acepta técnicamente, cuando que en su oferta propone válvulas marca Walworth, las cuales son MACHO LUBRICADOS y de las bases de licitación se advierte con claridad que las requeridas son MACHOS NO LUBRICADOS por lo que dichas posiciones debieron desecharse técnicamente las posiciones citadas motivo de inconformidad suficiente para revocar el fallo y se dicte uno nuevo conforme a derecho.

En suma, sí el tipo de válvula ofertada durante la firma de las proposiciones presentadas por los licitantes y de manera especial por el fabricante Walworth, quien igualmente presento propuesta, sí estas consideraban cumplir con el equipo solicitado así debieron incluirlo pues la referida empresa solo fabrica MACHOS LUBRICADOS sin contar con lá opción de NO LUBRICADOS.

" ...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.95/2010**

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

De la transcripción anterior, se desprende que la inconforme considera que la convocante realizó una deficiente evaluación técnica a la propuesta de la empresa VÁLVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V., por lo que hace a la solicitud de pedido número 10269240 posición 16, solicitud de pedido 10269269 posición 9 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, y a la oferta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., solicitud de pedido 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, toda vez que consideró solventes las mismas, no obstante que propusieron válvulas de la marca Walworth, las cuales son Macho Lubricadas y lo requerido en las bases de la convocatoria son Válvulas Machos No Lubricados, por lo que a su decir, la convocante debía desechar dichas propuestas.

Sobre el particular, es de indicarse a la inconforme que por lo que se refiere a las manifestaciones relativas a la oferta de la empresa VÁLVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V., resulta innecesario el estudio de las mismas, toda vez que del análisis realizado al Acta de Fallo de fecha 28 de julio del 2010, no se desprende que se le haya adjudicado contrato alguno respecto de las solicitudes de pedidos números 10269240 y 10269269, posiciones 16 y 9, respectivamente, ya que las mismas fueron declaradas desiertas, y por lo que hace a la solicitud de pedido 10269322, la posición 60, la misma le fue adjudicada a TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., por lo que al no haberse adjudicado a la empresa VÁLVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V., las referida partidas y solicitudes citadas, no le causa agravio alguno, y por lo tanto resultan infundadas.

Por otra parte, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, en particular a la Evaluación Técnica contenida en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010 y al Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010, se tiene que por lo que hace a la solicitud de pedido número 10268947 posición 3, y la solicitud de pedido 10269322 posición 60, ofertadas por la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., se observa que la entidad convocante Pemex Refinación al realizar la evaluación técnica correspondiente, se apartó de lo dispuesto por los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los criterios de evaluación de requisitos técnicos establecidos en la convocatoria en el numeral 10.1, ya que omitió realizar una correcta evaluación respecto de la propuesta presentada por la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., respecto de la solicitudes de pedidos y posiciones señaladas con anterioridad, al indicar y determinar dentro del oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010 que contiene la Evaluación Técnico, lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.



SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2010, EN LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CTD UBICADA EN DISO 2 DEL EDIFICIO "A" EN OFICINAS CENTRALES, MEXICO, D.F., SE ELABORA LA EVALUACION/DICTAMEN TÉCNICO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO B) DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIKTA NO. 18676112-006-10 REFERENTE A VALVULAS TIPO: COMPUERTA, GLOBO, RETENCIÓN, MACHO, VARIPOSA Y ESFERICA DE DIFERENTES DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES, PARA LOS DUCTOS E INSTALACIONES DE LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE POR DUCTO

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO	QUIMADO MEXICO S.A. DE C.V.	DEM, S.A. DE C.V.	VALVULAS ARRIE, S.A. DE C.V.	VALVULAS Y CONTROLES AUTOMÁTICOS S.A. DE C.V.	ROTORK SERVO CONTROLES DE MEXICO S.A. DE C.V.	WALWORTH VALVULAS, S.A. DE C.V.	TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY INC.	FLOW CONTROL INSTRUMENTATION S.A. DE C.V.	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.	MATERIALES INDUSTRIALES ENGENIERIA S.A. DE C.V.	EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
10268592: 2 Posiciones	No cumple Ver NOTA No.01. Coliza todas las posiciones.	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	No coliza posiciones 1 y 2	
10268947: 7 Posiciones	No cumple Ver NOTA No.01. Coliza todas las posiciones.	No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Coliza únicamente posiciones 1 y no cumple ver nota 16 y No coliza posiciones 2, 3, 4, 6, 8 y 7	Si cumple y coliza únicamente posiciones 2, 4, 5, 6 y 7. Y no coliza posición 1 y 3.	Si cumple y coliza únicamente posición 3 y No coliza posiciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7	Si cumple y coliza únicamente posición 1 y No coliza posiciones 2, 3, 4, 6, 8 y 7	Si cumple y coliza únicamente posición 3 y No coliza posiciones 1, 2, 4, 6, 8 y 7	No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 1, 2, 3, 5 y 7. Y no coliza las posiciones 4 y 6	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Y no coliza posición 2 y 3, ver nota 03 y 04	No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
10269269: 14 Posiciones	No cumple Ver NOTA No.01. Coliza todas las posiciones.	No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	No cumple en las posiciones 1, 10, 11, 12, 13 y 14 ver nota 20 y No coliza posiciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Si cumple y coliza únicamente posiciones 4, 6 y 9 y No coliza posiciones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14	Si cumple y coliza únicamente posición 3, 7, 8 y 9 y No coliza posiciones 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14	Si cumple y coliza únicamente posición 1, 2, 10, 11, 12, 13 y 14 y No coliza posiciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Si cumple y coliza únicamente posición 9 y No coliza posiciones 1, 2, 10, 11, 12, 13 y 14	Si cumple y coliza únicamente posición 3, 7 y 8 y No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 1, 4, 10, 11, 12, 13 y 14. No cumple en la posición 07 ver nota 13 y No coliza posiciones 2, 3, 5, 6, 8 y 9.	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 1, 01, 10, 11, 12, 13, y 14 y No cumple para las posiciones 06 (Ver NOTA 08), 08 (ver nota 05) y 09 (Ver NOTA 08) y No coliza posiciones 2, 3, 5, 6 y 7	No coliza posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	
10269322: 17 Posiciones	No cumple Ver NOTA No.01. Coliza todas las posiciones.	Si cumple y coliza las posiciones 90, 100, 101, 102, 103, 105 y 107 y no cumple en las posiciones 100, 20, 30, 40, 104 ver nota 18) y No coliza las posiciones 50, 60, 70, 80 y 106	No cumple en las posiciones 10, 20, 30 y 40 ver nota 20 y las 8 temas posiciones no las coliza.	Si cumple y coliza únicamente posiciones 50, 60, 80 y No coliza las posiciones 10, 20, 30, 40, 70, 80, 104, 105 y 106	Si cumple y coliza únicamente posición 60, 70 y 80 y No coliza las posiciones 10, 20, 30, 40, 50, 90, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107	Si cumple y coliza únicamente posición 10, 20, 30, 40, 104 y 105 y No coliza las posiciones 50, 60, 70, 80, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 107	Si cumple y coliza únicamente posición 60 y 70 y No coliza las posiciones 10, 20, 30, 40, 50, 80, 90, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107	Si cumple y coliza únicamente posición 60 y No coliza las posiciones 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107	Si cumple y coliza únicamente posición 10, 20, 30, 40, 50, 60, 90, 104, 101, 102, 103, 104 y 105 y No coliza las posiciones 70, 80, 106 y 107	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 10, 20, 30, 40, 50, 60, 90, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 107 y No cumple la posición 70 Ver NOTA 12 y No coliza las posiciones 10, 40, 50, 60, 80 y 106	No coliza las posiciones 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107	
10269249: 35 Posiciones (Posición 21 cancelada, 2da. Junta estaciones)	No cumple Ver NOTA No.01. Coliza todas las posiciones.	Si cumple y coliza 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 31 y 32 y no cumple para las posiciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34 y 35 ver nota 17) y no coliza las posiciones 1, 2, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 30, y 35	Si cumple y coliza únicamente 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33 y 34 y no coliza las posiciones 1, 2, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 30, y 35	Si cumple y coliza únicamente posiciones 16, 18 y 19 y no coliza las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	Si cumple y coliza únicamente posición 16 y 17 y no coliza las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	Si cumple y coliza únicamente 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y no coliza las posiciones 1, 2, 16, 17, 18, 19 y 21	Si cumple y coliza únicamente posición 16 y no coliza las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	Si cumple y coliza únicamente posición 17 y no coliza las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	Si cumple y coliza únicamente posición 16 y no coliza las posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35	Si cumple y coliza únicamente para las posiciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y 35 y no coliza las posiciones 1, 2, 16, 17, 21, 24 y 29	Si cumple y coliza únicamente en las posiciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Y no cumple para las posiciones 16 y 17 ver nota 10) y no coliza las posiciones 1, 2 y 21	Si cumple y coliza únicamente en la posición 1 y no coliza las posiciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

En este orden de ideas, se tiene que la convocante en el Documento 2 de la convocatoria solicitó, por lo que hace a la solicitud de pedido número 10268947 posición 3, y la solicitud de pedido 10269322 posición 60, válvula tapón macho bridas RJA, con tipo de construcción NO LUBRICADAS, y válvula con tipo de construcción PASO MÚLTIPLE (2 VÍAS), respectivamente, sin embargo, la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.; cotizó para tales solicitudes de pedido y posiciones, lo siguiente:

- Válvula Tapón Macho Lubricado, marca Walworth, sin embargo en el catálogo que adjuntó a su oferta para dar soporte a la misma, se señala una Válvula Tapón Macho Invertido Lubricado.
- Válvula Tapón Macho Lubricado marca Walworth, sin embargo lo requerido en el Documento 2 de la convocatoria fue una Válvula de Paso Múltiple (2 vías)

Por lo anterior, la convocante debió desechar la oferta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., por lo que hace a las solicitudes de pedidos números 10268947 posición 3, y 10269322 posición 60.

Asimismo, y en este sentido, la entidad convocante dentro del informe circunstanciado contenido en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCD-950-2010 de fecha 25 de agosto del 2010 y su anexo PXR-SUD-UAE-ARM-1453-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, reconoció su error al evaluar la oferta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., por lo que hace a la solicitud de pedido número 10268947 posición 3, y la solicitud de pedido 10269322 posición 60, al dar contestación al hecho VII de la inconforme, indicando lo siguiente:

"VII.- ..."

Respuesta de Pemex Refinación: En base a lo solicitado por Pemex Refinación en Documento 2 para la solicitud de pedido número 10268947 posición 3 de la convocatoria de la licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-006-10, solicita para esta posición una válvula tapón macho "NO LUBRICADAS" y sin embargo el licitante Tubrivalco S.A. de C.V., en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación en la solicitud de pedido numero 10268947 posición 3 cotiza válvula "TAPON MACHO NO LUBRICADO MARCA WALWORTH figura 3613" y de acuerdo a su catálogo que presentó para evaluación describe una válvula "TAPON MACHO INVERTIDO LUBRICADO", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario, acepta técnicamente la propuesta con válvulas tapón macho no lubricado que no corresponde con lo establecido en el catálogo presentado en el mismo documento 6, ya que debió ser cotizada como válvula tapón macho no lubricada.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Asimismo en base a lo solicitado por Pemex Refinación en Documento 2 de Especificaciones Técnicas, para la solicitud de pedido número 10269322 posición 60 de la convocatoria de la licitación Pública Internacional Mixta No. 18576112-006-10, solicita para esta posición válvula "PASO MULTIPLE (2 VIAS)" y sin embargo el licitante Tubrivalco S.A. de C.V en su documento 6 de la convocatoria de dicha Licitación en la solicitud de pedido número 10269322 posición 60 cotiza válvula tapón "MACHO LUBRICADO MARCA WALWORTH", la convocante en su evaluación/dictamen técnico de fecha 16 de julio de 2010, por un error involuntario, acepta técnicamente la propuesta con válvula tapón macho invertido lubricado, ya que debió ser cotizada como una válvula de paso múltiple (2 vías)."

De lo anteriormente transcrito, se tiene el reconocimiento expreso por parte de la convocante de la deficiente Evaluación Técnica contenida en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010, lo cual se traduce en un fallo ilegal, al adjudicar las solicitudes de pedidos números 10268947 posición 3, y 10269322 posición 60, respectivamente, contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010, al considerar técnicamente solvente la propuesta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., en la solicitudes de pedidos antes descrito, al señalar que "por un error involuntario" fueron aceptadas técnicamente dichas propuestas, aún y cuando los bienes ofertados eran distintos a los requeridos en el Documento 2 Especificaciones Técnicas de la convocatoria a la licitación de mérito, mismos que han quedado precisados en párrafos anteriores, aseveraciones que en términos del artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, hacen prueba plena en su contra, lo que demuestra que la convocante no evaluó acorde a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, en particular en el numeral 10.1 relativo a la evaluación de aspectos técnicos, incisos: A) que señala: "Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la Junta de Aclaraciones."

B). La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 inciso A), B), y C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica"; y por lo cual, la convocante debió desechar técnicamente la propuesta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., respecto de la solicitud de pedido número 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, de conformidad y con fundamento en la base 14.1. Causas de Desechamiento, inciso A) que a la letra señala: "Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.95/2010**

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Así pues, se considera que la actuación de la convocante, no se apegó a las disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así **equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado.**

En consecuencia, esta Autoridad considera que le asiste la razón a la inconforme, en lo que hace a los motivos de inconformidad analizados, por lo cual con fundamento en los artículos 15, 36, 37, fracción I y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la **nulidad de la Evaluación Técnica de la solicitud de pedido número 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, evaluación que se encuentra contenida en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010, así como del Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010 y su correspondiente notificación de fecha 29 de julio del mismo año, únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio número 18576112-006-10, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:**

- Realizar y reponer la evaluación técnica, únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, para las **solicitudes de pedidos Nos. 10268947 posición 3 y 10269322 posición 60**, y proceder a desechar la propuesta de la empresas **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, por los motivos señalados en la presente resolución, con fundamento en el numeral 14.1 inciso A) de la convocatoria a la licitación, y los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
- Proceder a emitir un nuevo fallo, por lo que hace a la solicitud de pedido número 10268947 posición 3, y solicitud de pedido 10269322 posición 60, y se proceda a adjudicar el contrato respectivo, de acuerdo a los criterios de adjudicación indicados en el numeral 11 incisos A), B) y C) de la convocatoria a la licitación de mérito.

Por otra parte, la inconforme en los hechos VI y IX de su escrito inicial, señala como agravios, los siguientes:

"...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

VI.- Si bien es cierta la similitud de los equipos válvulas macho doble bloque y purga con las válvulas macho no lubricados en características tanto técnicas como de materiales de fabricación, al igual que el cierre positivo en el tipo de sello, la diferencia fundamental es el material y forma de sello, ya que las no lubricadas son sello metal-metal y las doble bloqueo son sello elastomérico y a pesar de ello la convocante aceptó los precios propuestos, los cuales son equiparables a las válvulas del tipo no lubricadas, observando como ejemplo los precios de una válvula de 10" (diez pulgadas) de diámetro que es de casi de \$ 800, 000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m. n), según partida 8, solicitud de pedido 10268949, por lo que partiendo de la similitud de equipos, características técnicas y de materiales, los presupuestos en las solicitudes de pedido, debieron ser similares no importando que sean estimados por lo que debieron otorgarse o asignarse en ambos casos los pedidos de los equipos de acuerdo a cada posición y solicitud, debiendo la convocante dar los montos que estimo al respecto y de hacer el símil de estudio de mercado cosa que no hizo y sí mí representada como consta de su propuesta, por tanto el fallo de la convocante carece de la debida motivación.

IX - Además de las irregularidades antes observadas, tanto en lo técnico como en lo económico, la convocante omite hacer un análisis por el cual pueda obtener, de las ofertas presentadas, una comparación de los precios ofertados, omisión que se observa al resolver con relación a los costos presentados por Materiales Industriales de México S. A. de C. V, los cuales deberá observarse que son casi el doble de lo indicado por mí representada, con equipos de diferente marca a pesar de tener las mismas características, o los costos de Válvulas y Controles Automáticos S. A. de C. V, que son igualmente el casi del doble de lo estimado por la convocante, además de ser equipos con características ínfimas a las ofertadas por mí representada y sin embargo se consideran aceptables, circunstancias estas que dejan sin lugar a dudas que la convocante omitió hacer un análisis correcto de las ofertas presentadas por los licitantes, con lo cual queda claro que al aprobar lo ofertado por dichas empresas contraviene el interés social al no observar el costo beneficio a pesar de lo indicado en la convocatoria de licitación.

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con los motivos de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, contrario a lo que señala la inconforme, en cuanto a que no realizó un símil de estudio de mercado respecto de la asignación de los pedidos de los equipos de acuerdo a cada posición y solicitud, **la convocante sí efectuó un Estudio de Mercado y un Resumen de la Investigación de precios** para el proceso de consolidado de adquisición de válvulas, documentos de fecha 18 de mayo del 2010, mismos que fueron analizados en el Considerando tercero inciso b) de la presente resolución, estudio e investigación que se efectuó de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 6.1.1 y 6.8.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministro en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, los cuales disponen:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

"Artículo 26...."

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

Por su parte, el lineamiento 6.8.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, indica:

6.8.4....

- e) Para establecer el monto estimado de los bienes y/o servicios en la solicitud de pedido las áreas solicitantes llevarán a cabo una investigación de mercado específica, solicitando cuando así lo requieran, el apoyo de las áreas de contratación y del tercero coadyuvante (ITS). En dicha investigación, se deberán incluir los costos asociados a la adquisición, arrendamiento o a la prestación del servicio en forma detallada, tales como el costo de la instalación y/o capacitación así como los servicios conexos, actualizados al mes correspondiente de la fecha de envío del requerimiento al área contratante y homologados en las mismas condiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

Para la investigación de mercado a que se refiere este inciso, se podrá, recurrir en forma enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- Análisis del histórico de precios de los contratos, actualizados mediante los índices económicos que correspondan.
- Cotizaciones por escrito de Proveedores o fabricantes.
- Precios publicados en Internet.
- Estudios específicos solicitados a empresas especialistas en el ramo.
- Información de la Cámara de la Industria que corresponda.
- Revistas o publicaciones especializadas en el ramo
- Información proporcionada por el Tercero coadyuvante (ITS).
- Información proporcionada por las áreas contratantes.
- Estudios actuariales.

Considerando lo anterior, y del contenido de la Investigación de Mercado y el Resumen de Investigación de Precios, se considera que no le asiste razón a la inconforme, toda vez que contrario a lo indicado por la empresa TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC., la convocante efectuó la Investigación de Precios correspondiente, para el proceso consolidado de adquisición de válvulas; de conformidad con el numeral 6.8.4. inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, que, como se indicó, señala que para el estudio o la investigación de mercado, la convocante podrá recurrir al "Análisis Histórico de precios de los contratos, actualizados mediante los índices económicos que correspondan", por lo que para el caso que nos ocupa, la convocante realizó el análisis histórico de precios de los contratos contenidos en el Sistema R3 de SAP, contratos que se indican y relacionan en la Tabla 1, mismos que se suscribieron y derivaron de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

procedimientos licitatorios, y actualizó los precios unitarios con el porcentaje correspondiente al índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) actualizado a marzo del 2010, publicado por el banco de México, tal y como se observa en el rubro "INPC A MARZO 2010" del citado Resumen de Investigación de Precios.

Asimismo, del "Anexo E, que forma parte del fallo de la licitación de mérito, se observa el análisis que efectuó Pemex Refinación a los precios ofertados, pero que sin embargo fueron Posiciones no adjudicadas por ser el precio no más bajo, Anexo que fue dado a conocer a todo los licitantes mediante el referido fallo de fecha 28 de julio del 2010, y en el cual, la convocante señala a detalle los siguientes rubros: de Solicitud de Pedido (Sol. Pedido.), Posición (Pos.), Precio Unitario en Dólares (P.U. usd), Precio Total en Dólares (P.T. usd), para cada una de las empresas licitantes, comparativa y análisis de precios, con los cuáles se determinaron y se indicaron las razones por las cuáles no se adjudicaron las posiciones respectivas, en este caso, por no haber resultado el precio más bajo, por lo cual, y por todo lo anterior, se consideran infundados dichos motivos de inconformidad.

Por otro lado, la inconforme señala en los hechos VIII y X, los siguientes agravios:

...

VIII. - Por lo que hace a la propuesta económica de los licitantes cuyos precios se determinan no aceptables, según anexo "D" "memoria de cálculo", se presentan por licitante y por solicitud de pedido, las posiciones que no se adjudican por no ser aceptables sus precios.

En el referido anexo "D", por lo que se refiere a los equipos propuestos por mí representada con la excepción de la posición 33 del Sector Poza Rica y la posición 2 del Sector Minatitlán, sin indicar todas y cada una de las posiciones de las solicitudes de pedido, que no considero la convocante aceptables debido al precio propuesto, debo decir que resulta equivocada su determinación pues para ello se basa en un estudio de mercado en la que considera fechas correspondientes a los años de 2000 a 2008, inclusive, con una actualización marcada por la propia convocante la cual carece de la debida fundamentación y motivación por los porcentajes de incremento, dado que no da las fuentes de donde se obtuvieron, lo cual deja claro que la convocante no hizo ni tomo en cuenta un estudio de mercado mismo que en el caso resultaba trascendente para emitir su fallo, por lo que los precios considerados en las solicitudes de pedido, con la excepción hecha de los ya citados, contrario a lo afirmado por la convocante no están claramente "estimados", pues estos no son reales ni ciertos con los del mercado actual por lo que su consideración así plasmada, en el citado anexo "D" que forma parte del acta de fallo impugnada, resulta ilegal y le agravia a mí representada.

Así mismo, mí representada advierte que la convocante al estimar los precios para los equipos referentes a las solicitudes de pedido, lo hace con una diferencia abismal respecto de equipos con características de materiales similares, por ejemplo con relación a la posición 7 de la solicitud de pedido No. 10268949 Catalina lo hace con un estimado de \$ 58,845, 29 M. N. (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 29/100) cuando en la posición 8 de la solicitud de pedido No.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

10268952 de Sector México lo hace con un costo de \$ 244, 082.00 M N (doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100), siendo válvulas de 8" de diámetro. Igualmente, en el mismo fallo y en relación a la evaluación económica, mi representada advierte que se estiman precios para equipos de menor tamaño precios mas altos, por ejemplo la posición 7 solicitud de pedido No. 10268952 del Sector México se estima con un costo de \$ 127, 597.02 M N. (ciento veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 02/100), para válvula de 6" de diámetro y la posición 7 solicitud de pedido No. 10268949 del Sector Catalina, con un costo de \$ 41,245.74 M. N. (cuarenta y un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco pesos 74/100), para válvula de 8" de diámetro, irregularidades que por ese estilo igualmente se observan que al estimar precios para las válvulas de 24" pulgadas de diámetro, que no cubren el costo del material y que por tanto resulta inverosímil que nuestra oferta económica para una válvula de 2" pulgadas de diámetro se estime su costo de USD\$ 8,470.00 (ocho mil cuatrocientos setenta dólares 00/100) y que la convocante estime aceptable para las válvulas de 24" pulgadas de diámetro un costo un poco mayor del doble que para válvula de 2" pulgadas, motivo que agravia a mi representada y que hace irregular el fallo impugnado que en su oportunidad debe ser revocado.

De igual modo, la convocante indica en el acta del fallo que utiliza un parámetro del mas/menos 10% del precio estimado en su presupuesto, para considerar solventes o no las propuestas de los licitantes, aspecto que no esta indicado en las bases de licitación para desechamiento de ofertas, no obstante, no aplican criterios, para las propuestas que se indican en el anexo "D", que están fuera por 2 o 4 puntos porcentuales, las cuales bien pueden ser consideradas, ante esto, porque no se indican las diferencias que se tuvieron de las propuestas de los licitantes, con los presupuestos internos de la convocante, ya que solo citan algunos casos.

X- Por ultimo e independientemente de que PEMEX Refinación no se apoyo en un estudio de mercado verosímil o actualizado, en todo caso y a falta de ello, la convocante debió haber hecho uso de la estadística relevante para su calculo de inflación, específicamente el " INPP" en el rubro de "3.07 INDUSTRIA METÁLICAS BÁSICAS ", para lo cual se anexa la información de soporte consistente en los archivos relativos a:

En síntesis, de la transcripción anterior se desprende lo siguiente:

1.- La hoy inconforme señala que el estudio de mercado que la convocante tomó en cuenta para determinar el en Anexo "D" "Memoria de Cálculo", los precios no aceptables, no se encuentra fundada y motivada dado que no da las fuentes de donde se obtuvieron, y a su decir no es un estudio de mercado trascendente para el fallo porque los precios considerados en las solicitudes de pedidos no están claramente estimados, pues no son reales ni ciertos con el mercado actual.

Asimismo, que la convocante indicó en el fallo un parámetro del 10% del precio estimado en su propuesta para considerar solventes o no las propuestas de los licitantes, aspecto que no está indicado en bases.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

2.- La inconforme señala, que la convocante omitió hacer un análisis de comparación de precios de las ofertas presentadas ya que los precios de la empresa Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., así como las de la empresa Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V., son casi del doble de las de la inconforme y lo estimado por la convocante, además de ser equipos con características ínfima a las de la inconforme, omitiendo hacer un análisis correcto de la propuestas presentadas por los licitantes sin observar el costo beneficio.

3.- Que la convocante al no haberse apoyado en un estudio de mercado verosímil y actualizado, debió de haber hecho uso de la estadística relevante para su cálculo de inflación, "INPP" en el rubro de 3.07 industria metálica básicas.

Sobre el particular, se señala a la inconforme que los motivos de inconformidad antes descritos a criterio de esta Autoridad resultan improcedentes, toda vez que, resultan ser apreciaciones meramente subjetivas de su parte, en virtud de que la inconforme no presenta prueba alguna con la cual acredite sus manifestaciones, y le permita a esta Autoridad pronunciarse respecto de los argumentos referidos, ya que se limita a señalar que la convocante no se apoyó en un estudio de mercado verosímil y actualizado, así como que los precios determinados como no aceptables no están claramente estimados, pues no son reales ni ciertos con el mercado actual, poniendo en duda la investigación de mercado realizado por la convocante en el procedimiento de licitación de mérito, sin embargo, la empresa inconforme no sustenta con prueba alguna las razones por las cuales llega a considerar que la investigación de mercado fue realizada de manera inadecuada.

En este orden de ideas y contrario a lo manifestado por la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, la entidad convocante Pemex Refinación llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, tal y como ya se analizó anteriormente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracciones X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el punto 6.8.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministro en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, en virtud de que realizó un estudio de mercado utilizando la metodología de análisis del histórico de precios de contratos, tal y como puede apreciarse en el "Resumen de Investigación de precios para el proceso consolidado de adquisición de válvulas", analizado en el inciso b) del considerando tercero de la presente resolución, actualizando los precios con el porcentaje correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) actualizado a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

marzo del 2010, publicado por el Banco de México, motivo por el cual no se considera que la convocante haya violentado la ley de la materia.

Por otra parte, y en relación a lo señalado por la inconforme respecto a que los precios dados y contenidos en el "Anexo D" MEMORIA DE CÁLCULO, anexo del fallo de fecha 28 de julio del 2010, y que considera no se encuentra fundado y motivado dado que la convocante no dio las fuentes de donde fueron obtenidos, de igual manera no le asiste razón, en virtud de que como bien lo señala la hoy inconforme, la convocante consideró para realizar la investigación de mercado de fecha 18 de mayo del 2010, una metodología de análisis histórico de precios, en la cual las fuentes fueron establecidas en el citado "Resumen de Investigación de precios para el proceso consolidado de adquisición de válvulas", en este caso, los contratos que se suscribieron para la adquisición de válvulas, así como el precio unitario y la fecha en que se suscribió el contrato, de ahí que resulten infundadas las manifestaciones de la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**

Por otra parte, por lo que hace a lo indicado por la inconforme en relación a que el 10% que la convocante tomó para considerar solventes las propuestas de los licitantes no fue indicado en bases, es de señalarse que tal afirmación resulta improcedente, toda vez que dicho criterio de adjudicación sí se encuentra señalado dentro de la convocatoria a la licitación, de manera particular en el punto 11 inciso B), el cual señala: "B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el contrato se adjudicará a la proposición que hubiere ofertado el precio aceptable más bajo.", lo cual aconteció en el presente procedimiento, toda vez que el precio ofertado por la inconforme, no resultó ser el precio aceptable más bajo, de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual refiere que el precio no aceptable es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, por lo tanto dicha manifestación resulta infundada.

Por último y por lo que hace a lo indicado por la inconforme, en relación a que la convocante debió, al no haberse apoyado en un estudio de mercado verosímil y actualizado, haber hecho uso de la estadística relevante para su cálculo de inflación, "INPP" en el rubro de 3.07 industria metálica básicas, de igual manera es indicarse que resulta improcedente dicha manifestación, toda vez que la inconforme no establece algún fundamento legal en el cuál sustente tal afirmación, por lo cual tales aseveraciones resultan infundadas e improcedentes.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

QUINTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron la Evaluación Técnica contenida en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576112-006-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones formuladas por la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa **TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.**, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación conforme a derecho de su propuesta técnica de la inconforme, atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, por lo que en apego a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 14.1 de la convocatoria a la licitación, y los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, en términos del artículo 11 del ordenamiento legal citado en primer término, tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la **nulidad de la Evaluación Técnica de la solicitud de pedido número 10268947 posición 3 y solicitud de pedido 10269322 posición 60, evaluación que se encuentra contenida**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.95/2010

INCONFORME: TEJAS INDUSTRIAL SUPPLY, INC.

en el oficio PXR-SUD-UAE-ARM-1230-2010 de fecha 16 de julio de 2010, así como del Fallo contenido en el oficio PXR-SUFA-GRM-SCD-D-819-2010 de fecha 28 de julio de 2010 y su correspondiente notificación de fecha 29 de julio del mismo año, únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio número 18576112-006-10.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la inconforme y a la tercero interesada, que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO